



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	15
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	69
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	73
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	84

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1315-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-6961067-GDEBA- DPTMGESYAMSALGP mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II) suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 245/17 del Poder Ejecutivo Nacional se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3780/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MILLONES (US\$ 80.000.000), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II)";

Que el objetivo del mencionado Programa consiste en mejorar los servicios y la infraestructura pública en Áreas Metropolitanas (AM) que requieren de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales;

Que la ejecución del mismo y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de la Nación que, en el Anexo I de la Resolución N° 226/18, dispuso que la Subsecretaría de Relaciones Municipales dependiente de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio, tendrá a su cargo la coordinación y ejecución técnica del Programa;

Que por el artículo 2° del Convenio el Ministerio asigna a la Provincia y a la Ciudad en forma conjunta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (US\$ 20.000.000) provenientes del Contrato de Préstamo;

Que por su artículo 3° se establece que los montos asignados serán destinados exclusivamente para financiar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que integran el Plan de Ejecución del Área Metropolitana Elegible (PEM) aprobado por la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES;

Que por el artículo 4° la Provincia y la Ciudad encomiendan a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DiGePPSE) la ejecución de los Proyectos Elegibles, asumiendo estas últimas las responsabilidades relacionadas con los procesos de adquisiciones y contrataciones, con los aspectos ambientales, sociales, legales, de la administración contable y financiera de los proyectos que cuenten con la no objeción del Banco y que integran el (PEM);

Que, asimismo, el financiamiento tiene carácter no reintegrable estableciéndose además el compromiso de aportar contrapartida local (según su artículo 8°);

Que por los artículos 10° y 11° se establecen las obligaciones generales de la Provincia y la Ciudad y se prevé que en caso de incumplimiento la Subsecretaría de Relaciones Municipales y/o la DiGePPSE podrán reclamarles el aporte de recursos de contraparte o contrapartida local o suspender la asignación de los recursos y la resolución total o parcial del presente convenio según corresponda;

Que la presente gestión es impulsada por el Coordinador de la Red de Salud AMBA a fin de instrumentar el programa en el ámbito de las áreas urbanizadas de la Provincia y la Ciudad de Buenos Aires y de definir las condiciones específicas a cumplir por las partes para la preparación, financiamiento, ejecución y seguimiento del Programa, resulta necesario que el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Viviendas de Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscriban un Convenio Marco de Adhesión (CMA) al Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II);

Que luce incorporado el Plan de Ejecución Metropolitana (PEM), el cual entre diversas cuestiones define las prioridades en el marco de la "Agenda AMBA", entre ellas: cooperación cultural, anillo digital de seguridad, SAME, prevención de los virus del dengue, zika y chikungunya, turismo metropolitano, seguridad vial, seguridad en transporte público, genero, AMBA Data y red de salud AMBA;

Que la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Economía y la Dirección de Deuda Pública dependiente de la Contaduría General de la Provincia intervienen sin objeciones que formular;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II

(DAMI II) suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 2 de julio de 2019, registrado bajo el N° 1006 que, como Anexo Único (CONVE-2019- 34795684-GDEBA-DPTDYPMSALGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1cffed85b37f82dfa7f75eba37c3e8f14e7f0750deffc8b201ced225b07d2326

[Ver](#)

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 559-OPDS-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-30558014-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 5.965, N° 11.723, N°14.828, N° 14.989, los Decretos N° 242/18, N° 1072/18, 1074/18, la Resolución N° 475/19 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia consagra el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano en su provecho y en el de las generaciones futuras, y el deber de preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, planificar el aprovechamiento racional de los mismos, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema, promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo como así también de garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente;

Que la Ley N° 11.723, en su artículo 4, establece que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la autoridad de aplicación en materia ambiental deberá fijar la política ambiental;

Que según lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley N° 14.989 este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible es la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, con competencia para ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de los elementos y actividades que pudieren afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental;

Que la Autoridad Ambiental ha desarrollado un plan de revisión y reingeniería de la totalidad de sus procesos, con el objeto de simplificar y digitalizar los procedimientos, e incrementar su capacidad operativa mediante el empleo de soluciones tecnológicas y plataformas electrónicas que proporcionen trazabilidad y optimicen las distintas tramitaciones que se llevan a cabo en la órbita de su competencia;

Que dicha iniciativa se ajusta a los lineamientos del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires aprobado por Ley N° 14.828, por el cual se promueve la implementación de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), a fin de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad, adecuando la actuación estatal al uso de herramientas informáticas conforme las buenas prácticas administrativas vigentes a nivel mundial;

Que el proceso de modernización mencionado, a su vez, facilitará la generación de información y estadísticas que permitirán optimizar el seguimiento y control ambiental de las obras o actividades reguladas por las leyes ambientales;

Que el Decreto N° 1074/18 reglamentó la Ley N° 5.965 y designó Autoridad de Aplicación a este Organismo Ambiental, facultándolo a dictar las normas complementarias que resulten necesarias; Que en ejercicio de dichas facultades reglamentarias, resulta oportuno y conveniente aprobar procedimientos estandarizados para la emisión de las Licencias de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) previstas en el Decreto N° 1074/18, en el marco del aludido plan de digitalización y como parte integrante de la reingeniería de procesos y del programa de modernización establecido mediante Ley N° 14.828;

Que la presente medida se adopta con la finalidad de obtener una mayor trazabilidad, celeridad y transparencia de las tramitaciones, fijando reglas claras de actuación para la aplicación concreta del marco normativo vigente;

Que por Resolución N° 475/19 de este Organismo Provincial se aprobó la digitalización de los procedimientos derivados de las leyes de las cuales este Organismo Provincial es Autoridad de Aplicación, los que se sustanciarán en forma electrónica e integrada a través de un portal web provincial;

Que la adaptación de los procesos y subprocesos internos correspondientes a cada una de las leyes ambientales citadas de las cuales este Organismo es Autoridad de Aplicación, ha de implementarse separadamente por materias y conforme el esquema de etapas y subetapas previsto en el Anexo I de la Resolución N° 475/19;

Que en virtud del esquema/cronograma establecido en el citado Anexo I, corresponde en esta instancia aprobar los procedimientos para la emisión de las Licencias de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) previstas en el Decreto N° 1074/18;

Que la Ley N° 5.965 regula a todos los generadores de efluentes gaseosos, incluyendo a las reparticiones del Estado, las entidades públicas y privadas, y a los particulares que envíen efluentes de este tipo a la atmósfera;

Que no solamente los establecimientos industriales generan este tipo de efluentes, debido a lo cual resulta necesario que todo generador que produzca tales emisiones se encuentre alcanzado por una norma que reglamente la materia;

Que a fin de poder cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1074/18 resulta conveniente establecer pautas claras a los fines de fijar explícitamente la interpretación del mismo para la confección de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) por parte de los obligados a su cumplimiento;

Que la presente normativa tiene por objeto garantizar la coexistencia de las necesidades del desarrollo socioeconómico y los requerimientos de la protección ambiental en materia de calidad de aire en la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 del Anexo I del Decreto mencionado, necesita de una especificación complementaria vinculada a la definición de los requisitos mínimos que deberían cumplir los orificios toma de muestras, la altura relativa y las plataformas donde se realicen los muestreos de las emisiones gaseosas, entre otros;

Que asimismo, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó a través de la Resolución N° 70/1 de fecha 25 de septiembre de 2015 la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la cual plantea diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible con ciento sesenta y nueve metas de carácter integrado e indivisible en materia económica, social y ambiental;

Que el Objetivo N° 12 de “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. En particular prevé como Meta N° 12.2 lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales;

Que el Estado Argentino adhirió, junto a los demás estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a dicha Agenda;

Que en el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 designó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS), como responsable de la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones del Estado Argentino para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”;

Que el logro de dichos objetivos implica que la Provincia defina sus propias metas de Desarrollo Sostenible;

Que en ese marco, el 22 de agosto de 2018 la Provincia suscribió con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el Convenio N° 993, el cual tiene por finalidad entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial, en contribución al alcance de las metas nacionales;

Que por medio de la Resolución N° 138/18 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a este Organismo Provincial como responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por la Resolución N° 70/01 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Que en el apartado N° 135 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20) aprobada por la Asamblea General el 27 de Julio de 2012 (A/RES/66/288), los Estados se comprometieron a promover una buena calidad del aire;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 5965 y 14.989 y el Decreto N° 1074/18;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento para la obtención, renovación o modificación de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) prevista en el Decreto N° 1074/18 que como Anexo I (IF2019-36669585-GDEBA-SSFYEAOPDS) forma parte integrante de la presente. Establecer que la Autoridad de Aplicación deberá efectuar relevamientos in situ previos al otorgamiento de la referida Licencia en los establecimientos cuyo funcionamiento implique una capacidad alta para generar impactos a la calidad de aire.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los formularios necesarios para la solicitud de una Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) que como Anexo II (IF-2019-36672065-GDEBA-SSFYEAOPDS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Instructivo para la Aplicación de Modelos de Difusión Atmosférica a Emisiones Gaseosas a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo I del Decreto 1074/2018 que como Anexo III (IF-2019-36672704-GDEBA-SSFYEAOPDS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el documento “Condiciones mínimas para la plataforma y toma de muestra para conductos de emisiones gaseosas a la Atmósfera” a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 1074/18 que como Anexo IV (I-F2019-32366397- GDEBASSFYEAOPDS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los lineamientos para el monitoreo continuo de Industrias con alta y media complejidad ambiental en la Calidad de Aire, que como Anexo V (IF-2019-36673880- GDEBASSFYEAOPDS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el reglamento de funcionamiento de la Comisión Revisora Permanente y sus respectivas subcomisiones, según artículo 3° del Decreto N° 1074/18, que como Anexo VI (IF-2019- 36674388-GDEBA-SSFYEAOPDS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Los generadores de emisiones gaseosas, alcanzados por el artículo 1° del Decreto N° 1074/18, deberán consignar en la Declaración Jurada, según los artículos 2°, 5° y 6° del Anexo I del mismo, los conductos y emisiones difusas destinados a evacuar emisiones gaseosas complementariamente a los estudios en calidad de aire, en caso de corresponder. Para aquellas emisiones que por su cantidad o calidad de emisión se consideren como no relevantes podrán ser exceptuadas de presentar los análisis o realizar estimaciones en emisión. En los casos que se haga uso de esta excepción, se deberá incluir la justificación técnica pertinente en la Declaración Jurada. Se consideran emisiones no relevantes aquellas provenientes de equipos como: termotanques, pequeños grupos electrógenos utilizados solo como

emergencia, campanas de mesada de laboratorio o de control de productos o materias primas, ventilación de áreas de trabajo, pequeñas salidas de hornos, cocinas y parillas de establecimientos alimenticios gastronómicos no industriales, entre otros; o aquellas que provengan de ambientes o equipos emisores de sustancias no incluidas en las Tablas A, B, C del Decreto N° 1074/18, ni definidas como sustancias especiales de acuerdo por lo fijado por la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97. Para todos los casos, y de ser necesario la Autoridad de Aplicación, ampliará, evaluará y definirá la relevancia de las emisiones gaseosas.

ARTÍCULO 8°. Quedan exceptuados de obtener la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) prevista en el artículo 5 del Anexo I del Decreto N° 1074/18 aquellos establecimientos que sólo posean salidas asociadas a termostaques, pequeños grupos electrógenos utilizados sólo como equipos de emergencia, campanas de mesadas de laboratorio para el control de productos o materias primas, salidas de hornos, cocinas y parillas de panaderías y/o establecimientos gastronómicos no industriales. En caso de ser necesario la Autoridad de Aplicación determinará si el generador o grupos de generadores deben solicitar o no la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA).

ARTÍCULO 9°. Aquellos generadores de emisiones gaseosas que a la fecha de publicación de la presente posean en curso tramitaciones de obtención o renovación de Licencias de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA), podrán continuar las actuaciones en soporte papel, a opción del interesado. Para los casos de establecimientos industriales previstos en la Ley N° 11.459 que se encuentren en la situación descrita en el párrafo anterior deberán, asimismo, previo al ejercicio de la opción, gestionar su correspondiente Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) a través del Portal Web del Organismo en los términos previsto en la Resolución N° 494/19, en caso de que no contaran aún con el mismo.

ARTÍCULO 10. Facultar a la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental a emitir Guías de Evaluación Técnicas (GET) para temas específicos a fin de facilitar la gestión por parte de los generadores o actividades que requieran de una Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA).

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director

ANEXO/S

ANEXO I	ceee8a7581bd01be8385b56fba04cd5478020a0e1d345bcee9f473e5e8c3d427	Ver
ANEXO II	2cab98bff643b3d439af9b1a8eac5ab9650a4792cd39bb881e31bf4bf7e01a22	Ver
ANEXO III	81e9df2b0341e5676efc8e5a43d33fc61b65f6d53ad7f4dec4d2aecf80b9b940	Ver
ANEXO IV	99068412232269c048f753cf00676a350da15d67e68d26f70e5a7b2c15d6a302	Ver
ANEXO V	3a52cc4914c522bbdbefe36e04e14ff56ebdbf52a7073754cade7ee12013c3d	Ver
ANEXO VI	4077fd216740218d2656ad5c82a8730b46b927499312ee444254c6e2742cc1e5	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 494-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 495-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078- Universidad Provincial de Sudoeste.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 496-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de la Producción.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 497-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado - CORFO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 498-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 499-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio Público.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 500-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Poder Judicial - Administración de Justicia.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 501-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Patronato de Liberados Bonaerense.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 502-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de la Producción.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 517-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Defensoría del Pueblo.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 520-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Justicia.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 532-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Producción.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 533-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Comisión de Investigaciones Científicas.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 534-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Universidad Provincial de Ezeiza.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 279-IHMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

VISTO el expediente 2019-30586244-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES SIFILIS, HIV, T. CRUZI con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 09 DE MAYO DE 2019 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2019-144-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 10 DE JULIO DE 2019 se aprobó por disposición DI-2019-202-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$4.016.810,88);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período NOVIEMBREDICIEMBRE/2019, y es de DICIEMBRE/2019, y es de carácter contingente toda vez que a la fecha no se ha resuelto la Licitación Publica anual 2019 de insumos de igual naturaleza que cursa por expediente EX-2018-32139085GDEBADPTADCYGSAMOMSALGP;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA
POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 2461/2016**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/19 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.---ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de NOVIEMBRE DE 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 2º :CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 4º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/OPRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2019 -

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Sebastiana Graciela Azzaro, Directora.

DISPOSICIÓN N° 714-HZGLMMSALGP-19

ADROGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2019

VISTAS las presentes actuaciones a través de las cuales el Servicio de DEPOSITO GENERAL del Establecimiento gestiona la ADQUISICION DE EQUIPOS, con destino Servicio de UTI comprendido hasta DICIEMBRE de 2019 por un importe de \$ 5.000.000,00.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. L. MELENDEZ

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 9/2019 Samo por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente Disposición,

ARTÍCULO 2º: La Erogación de \$ 5.000.000,00-, deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado al Establecimiento, para el Ejercicio 2019, con opción a ampliación por hasta el 100%.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, y pase a las áreas intervinientes para conocimiento y prosecución del trámite respectivo.

Graciela Alicia Helou, Directora

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 4/19

POR 15 DÍAS - Número de Expediente: 4020-6094/19.

Organismo Solicitante: Iniciado por Oficina de Compras.

Decreto Autorización de Llamado: 3464/2019

Carácter de Licitación: Licitación Pública N° 04/19

Número de Licitación: Licitación Pública N° 4/2019 días a publicar 15 días

Objeto de Licitación Denominación: "Construcción de la Ampliación del Hospital Justino Resano de la Localidad de Tres Algarrobos partido de Carlos Tejedor"

Costo del Pliego: \$5.390 (son Pesos Cinco mil Trescientos Noventa)

Recepción de Consultas y Adquisición de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras, donde también podrá retirarse previo pago de la suma \$ 5.390 en Oficina de Recaudación hasta el día 06 de Noviembre de 2019 (de 7:00 a 13:00 hs)

Mail: jefedecomprastejedor@hotmail.com

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Alberto H. Almirón N° 301, hasta el día jueves 7 de noviembre de 2019, Hora 11:00.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 2019 Hora: 12:00 hs.- Sede del Palacio Municipal.

oct. 21 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 220 y 221/19

POR 5 DÍAS -

OBRAS HIDRÁULICAS Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
220/2019	XXXVI	22 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas	7354/INT/19
221/2019	XXXVIII	22 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas	7356/INT/19
Valor del Pliego: \$16.466.- (Son Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 230/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa XXII.

Fecha Apertura: 22 de Noviembre a las 11:00 horas.

Expediente N°: 7783/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 11.466- (Son pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta Cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 231, 232, 233 y 234 /19

POR 5 DÍAS -

RECLAMADO Y RECONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES DEL 1º, 2º Y 3º CORDON DEL PARTIDO, ETAPAS 8,9,10 Y 11.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
231/2019	8	22 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 12:00 HORAS	7793/INT/19
232/2019	9	22 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 13:00 HORAS	7794/INT/19
233/2019	10	25 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 09:00 HORAS	7795/INT/19
234/2019	11	25 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 10:00 HORAS	7796/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$11466.- (SON PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 235, 236, 237, 238, 239 y 240/19

POR 5 DÍAS -

BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
235/2019	XXVIII	25 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:30 HORAS	07811/INT/19
236/2019	XXIX	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	07812/INT/19
237/2019	XXXI	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	07815/INT/19

238/2019	XXX	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07813/INT/19
239/2019	XXXII	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07816/INT/19
240/2019	XXXIII	27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07817/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$18.966.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 241 y 242/19

POR 5 DÍAS -

BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
241/2019	XXVI	27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07809/INT/19
242/2019	XXVII	28 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07810/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$18.966.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 9/19

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica a la Prórroga a la apertura de ofertas de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019 Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

OBRA: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 59.268.000,00), referidos al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 8 de noviembre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (00,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

oct. 30 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 12/19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2019 con destino a la Compra de Aberturas de Aluminio correspondiente a Viviendas del Círculo Cerrado N° 7 de Pehuajó, de conformidad a

las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cien (\$2.685.100,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 28/11/2019 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Veintisiete con Sesenta y Cinco ctvos. (\$4.027,65)

Expediente N° 4085 33850/S/2019 - Alc. 3

oct. 31 v. nov. 4

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 39/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Mudanza Oficinas Distrito Las Flores - DI RLPL

Retiro de Pliego: hasta el 5 de noviembre de 2019, consultas: hasta el 7 de noviembre de 2019

Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata

Fecha de Apertura: 8 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso, La Plata.

Expte EX 2019-00397153-AFIP-SEADPL#SDGOPII

nov. 1° v. nov. 4

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 40/19

POR 2 DÍAS - Expte EX 2019-00404283-AFIP-SEADPL#SDGOPII

Objeto: Provisión e Instalación de Sistema Contra Incendio en el Edificio Sede de la Dirección Regional La Plata

Retiro de Pliego: Hasta el 08/11/2019

Presentación de Ofertas y Apertura: Calle 50 N° 460 - 4° Piso - de La Plata

Último Día para efectuar Consultas por Escrito: 11/11/2019

Visita Obligatoria: 08/11/2019 a las 10 hs.

Fecha de Apertura: 12/11/2019 a las 10 hs.

nov. 1° v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 34/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Postas de Control - Centro de Operaciones Tigre - Secretaría de Protección Ciudadana "

Expediente Municipal: 4112-0015942/2019

Presupuesto Oficial: (\$ 11.000.000.-) Pesos Once Millones con 00/100

Valor del Pliego: (\$ 55.000.-) Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100

Fecha de Apertura : 15 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Avda. Cazon 1514, Primer Piso, Tigre, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

nov. 1° v. nov. 4

MINISTERIO DE SALUD

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3002/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición un (1) Tomógrafo Computado de 128 Cortes" para ser instalado en el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.002/2.019.

Presupuesto Oficial: \$ 31.290.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Noventa Mil).

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedores; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.002/2.019.

Fecha y lugar de Apertura: 21/11/2019 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Consultas Generales: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correos Electrónicos: dptocompras@hmabb.gov.ar; compras.hmabb@gmail.com

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 1° v. nov. 4

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública N° 13/19**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: "Reemplazo de Pozo OSSE N° 161"

Expediente: 935-G-2019

Presupuesto Oficial: \$ 4.563.630,69.-

Fecha de Apertura: 21 de noviembre de 2019 - 11:00 hs.

Informes en Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar Del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Pliego: Consulta y Descarga en www.osmgp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2

nov. 1° v. nov. 4

**DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE****Licitación Pública N° 1/19**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/19 - Autorizada por Disposición N° 120/19 - Expte. N° 099-000010/19, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar - Provisión de Mercaderías de Comedores Escolares con un presupuesto estimado de Pesos Noventa Y Dos Millones Quinientos Treinta Mil CuacoTrocientos Sesenta y Nueve Con Cero Centavos (\$92.530.469,00-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: desde 4 y hasta el día 15 de noviembre de 2019, hasta las 14:00 horas. Valor del Pliego \$ 6000.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de San Vicente, calle Pte Perón y Mitre Alejandro Korn, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: día 21 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de San Vicente calle Pte. Perón y Mitre Alejandro Korn.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de San Vicente calle Pte. Perón y Mitre Alejandro Korn, en el horario de 9:00 a 14:00 hs - Tel. 02225-422816.

nov. 4 v. nov. 6

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 9/19**

POR 1 DÍA - 2019-30586244-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP. Llámese a la Licitación Privada N° 09/19 Presupuesto para la Adquisición de determinaciones sífilis, HIV, T. Cruzi para el período Noviembre-Diciembre/2019 con destino al CRH RS XI Y VIII. Con Apertura el día 08/11/2019 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL LUCIO MELENDEZ****Licitación Privada N° 9/19 SAMO**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente 2019-32789918-GDEBA-HZGLMMSALGP. Llámese a Licitación Privada 9/2019 SAMO.- Por la adquisición de equipos. Con destino UTI.

Apertura de Propuesta: Día 8 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 200/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales.

Fecha Apertura: 13 de Noviembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 7161/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 4.412,- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Doce)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 223/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Huevos de Gallina.

Fecha Apertura: 28 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 8662/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.324,- (Son Pesos Dos Mil Trescientos Veinticuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 224/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cereales (Aritos Frutales y Bolitas de Chocolate).

Fecha Apertura: 27 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 8627/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 3041,- (Son Pesos Tres Mil Cuarenta Y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 228/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de artículos de limpieza (Detergente, Lavandina, Esponja, etc.)

Fecha Apertura: 27 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 8626/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 19.916,- (Son Pesos Diecinueve Mil Novecientos Dieciseis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

nov. 4 v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 39-01-19

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio Integral de Transmisión de Datos Digitales para la Red Interna Municipal (RIM)"

Expediente: 16030/2019

Presupuesto Oficial: \$12.267.948,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 22/11/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El día 25 de noviembre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N°6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 25 de noviembre de 2019, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

nov. 4 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 43/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14703-S-2019

Fecha y Hora de Apertura: Viernes 21 de noviembre del 2019 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno (\$6.861).-

Rubro: "Respidadores Adultos, un Respirador Neonatal y un Respirador Portátil para el Htal. Municipal Dr. Diego E. Thompson"

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos (\$6.861.400).-

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras - 2º Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 19/11/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

nov. 4 v. nov. 5

Varios

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Complejo Altos de Madero 468 Viviendas Partido de La Matanza. Por medio de la presente, se le comunica que habiéndose entregado las viviendas que componen la Torre 10 -la cual forma parte integrante del mismo PH que las demás Torres (6-7-8-9-11)- el Instituto de La Vivienda de La Provincia de Buenos Aires (IVBA) procederá a regularizar las unidades funcionales con destino a vivienda familiar y a cocheras que aún no hayan sido escrituradas a favor de los adjudicatarios, conforme plano especial de Mensura y Subdivisión Horizontal, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro Territorial bajo la característica "PH 70-479-97". Por ello, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho respecto de alguna UF destinada a Cochera y que no hubieren asistido a las jornadas con agentes del IVBA los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año realizada en el barrio, para que en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir del último día de publicación, acrediten tales derechos con documentación fehaciente (en original y copia). Dicha documentación deberá ser presentada en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) sito en Avenida 7 Nro. 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15 horas, en el Departamento Organización de Consorcios - 2 Piso - Oficina 207. Caso contrario, el IVBA en su carácter de titular dominial de los mencionados inmuebles procederá a la adjudicación de los mismos conforme lo establecido en la normativa legal vigente. La presente publicación se realizará durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, en Radio Provincia, en un diario local del Partido de La Matanza y en la cartelería de cada una de las Torres integrantes del barrio.

oct. 29 v. nov. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEANDRO VUOTTO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 11 de julio de 2019, en el Expediente N° 2-061.10.0-2017, Consejo Escolar de La Plata por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de julio de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Aplicar sanción de multa de...\$8.100 al señor Leandro Vuotto,...de acuerdo a lo establecido por el Considerando Primero. Artículo Tercero: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$ 364.271,17 al que deberán responder solidariamente (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), ... Leandro Vuotto,...en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Notificar a las autoridades: ... Leandro Vuotto, ... de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 0140999801200000010893 y en la cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas - pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)." La

Plata, 25 de octubre de 2019.

oct. 31 v. nov. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCOS GABRIEL SANDOVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 13 de agosto de 2019, en el Expediente N° 2-007.10-2017 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Bahía Blanca, ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de agosto de 2019...Resuelve:.. Artículo Segundo: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades ...Marcos Gabriel Sandoval ... por lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Notificar a... Marcos Gabriel Sandoval...lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias...Artículo Cuarto: Rubricar..., archívese. Firmado: Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

oct. 31 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VIDAL Y FRASCINO JORGE PEDRO - VIDAL Y FRASCINO MARTHA ZULMA - FRASCINO DE VIDAL EMA GLORIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sarmiento 1287, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 5, Parcela: 22, Pda. 68397, Matrícula: 68699, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45965/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la Localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ENCISO CLARA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle French 262, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza. 155, Parcela: 9, Pda. 80995, Matrícula: 18074, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43809/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la Localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ZORRILLA Y MARTÍNEZ ELVIRA - ZORRILLA Y MARTÍNEZ MERCEDES - ZORRILLA Y MARTÍNEZ FRANCISCO - ZORRILLA Y MARTÍNEZ PEDRO - ZORRILLA Y MARTÍNEZ ENRIQUE - ZORRILLA Y MARTÍNEZ EMILIA DORA - MARTÍNEZ DE ZORRILLA BASILISA - LA ELVIRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Pellegrini 2279 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. G, Mza. 23, Parcela 10. Matrícula 94132, Partida 34303 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38798/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BISCAY, ROBERTO JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pavón 28, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 84, Parcela 12, Pda. 127943, Matrícula: 28748, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40629/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEGALOECONOMOS, BASILIO - MEGALOECONOMOS SERGIO EUSATQUIO ANDRÉS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cerro San Javier 514, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. H, Mza. 15, Parcela: 10, Pda. 148788, Matricula: 9979, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46521/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VELÁZQUEZ RODOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Alte. Brown 1753, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. G, Mza. 34, Parcela: 6, Pda. 75350, Matricula: 47982, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47744/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VOLOJ DIANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Valladolid 1039, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. F, Mza. 142, Parcela 12, Pda. 57681, Matricula: 39045, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16214/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMÁS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle G. Fernández 746 y J.A.Roca 745, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Mza. 33h, Parcelas: 6-15, Partidas: 61282 y 61245, Matrículas: 139229 y 139232, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18775/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CERROTTI EUGENIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Esquel 624, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. G, Mza. 56, Parcela: 28, Pda. 99044, Matricula: 81308, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21219/2011 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ALBONDANZA, ROBERTO - CÓRDOBA DE ALBONDANZA ELVIRA HAYDEE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Castro Chaves 828, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Mza. 33k, Parcela: 9, Partida: 48210, Matrícula: 78582, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36809/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LONQUIMAY S.A INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Estrada 937 y 945, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 109, Parcela 4, Pda. 103895, Matrícula: 143212, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36825/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PORTUNATO, LUISA CELINA - BALLINARI, JUAN FLORINDO - NOVELLI, ALFREDO OSCAR - CANÓNICO PEDRO VALERIO FERNANDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 2732, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 185, Parcela: 20, Pda. 120364, Matrícula: 62681, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38522/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IL JADICA, JERKO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Vidal 870, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch: 9, Mza. 9x, Parcela 3, Pda. 88408, Matrícula: 82718, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38670/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GUEVARA RAMIRO ANTONIO - MIRAGLIA CLARA - QUINTANA STELLA MARIS - SONNE OSCAR CARLOS ERIC - SONNE ERICK AXEL EMMANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Escocia 1767 y 1755, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 2, Mza. 29, Parcelas 6 y 7, Pdas. 39690 y 47678, Matrículas: 129514 y 67586, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 2686/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PRISCO JOSÉ - PRISCO HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bolívar 1209, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. J, Mza. 6, Parcela 4, Pda. 43072, Matrícula: 55803, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8071/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEDINA RAÚL ANTONIO - MEDINA SUSANA DEL TRÁNSITO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Graciano Gariador 1059, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Mza. 135, Parcela 24, Pda. 123920, Matrícula: 4874, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8437/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETTINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - COSTAGUTA, MARÍA ELENA TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cardeza 892, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. B, Quinta: 11, Mza. 11D, Parcela: 29, Pda. 9316, Matrícula: 21766, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8780/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: NOVELLI ALFREDO OSCAR - BALLINARI JUAN FLORINDO - BALLINARI FLORINDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 1135, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. Q, Mza. 6b, Parcela: 8, Partida: 128852, Matrícula: 155477, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9493/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IBAÑEZ ALBERTO RUBÉN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 2242, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 13, Parcela: 4, Pda. 125947, Matrícula: 118316, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11061/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Duclout 1941, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 92, Parcela: 17, Partida: 128079, Matrícula: 142380, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:

13102/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BECCARIS JOSÉ VICENTE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Violetas 513, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza. 91, Parcela: 21, Pda. 83696, Matricula: 95560, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48771/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: HISPANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 2475 y 2491, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 146, Parcelas 8 y 9, Pdas. 140092 y 140093, Matrículas: 113089 y 113090, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49922/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ALDAVE DE GUALBERTO MAGDALENA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 729, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. G, Mza. 30, Parcela: 13, Pda. 40872, Matricula: 73429, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50596/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallos

POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-097.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$592.254,39 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), el señor Héctor Alejandro GARRALDA y la señora María de los Ángeles LABORDE hasta la suma de \$556.868,62 y el señor Marcos Hernán SAYAVEDRA y la señora María de los Ángeles LABORDE hasta la suma de \$35.385,77; en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora María de los Ángeles LABORDE y a los señores Marcos Hernán SAYAVEDRA y José Hernán GUILLENEA, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en

el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las autoridades: Héctor Alejandro GARRALDA, María de los Ángeles LABORDE, Marcos Hernán SAYAVEDRA y José Hernán GUILLENEA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 689/2019 Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-045.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero, y formular cargo por la suma de \$8.283,63 al que deberán responder solidariamente las señoras María Cristina BORDA y Romina Elizabeth PALAVECINO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la sanción de Multa de \$32.000,00 a la señora Norma del Carmen ZAFFIGNANI por lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las señoras María Cristina BORDA, Romina Elizabeth PALAVECINO y Norma del Carmen ZAFFIGNANI de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido,

archívese.

Fallo: 690/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-082.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Marisa Beatriz PORATTI, Carlos Eduardo BRANGERI, Griselda Ester BERARDO, Ana María GARGANO, Eduardo David FARIAS, Haydee Nancy BERGE y Alejandro Blas BAI, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores: Marisa Beatriz PORATTI, Carlos Eduardo BRANGERI, Griselda Ester BERARDO, Ana María GARGANO, Eduardo David FARIAS, Haydee Nancy BERGE y Alejandro Blas BAI, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 691/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-100.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PEREZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 692/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-074.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 693/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-075.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores: Ana María DARRITCHON, Raúl Eduardo PONTI, Rubén Matías GOMEZ, Stella Maris BENTACUR YANESELLI, Carlos Saúl SAPORITTI, José Luis PISANO, María Soledad ALFREDO, Gustavo Gabriel FREYTES, Sebastián Matías COSI GONZALEZ y Agustín Javier BAVASTRO por considerarlos responsables de acuerdo a lo enunciado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$27.543,74 al que deberán responder solidariamente las señoras Ana María DARRITCHON y Stella Maris BENTACUR YANESELLI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Mercedes la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las autoridades: Ana María DARRITCHON, Raúl Eduardo PONTI, Rubén Matías GOMEZ, Stella Maris BENTACUR YANESELLI, Carlos Saúl SAPORITTI, José Luis PISANO, María Soledad ALFREDO, Gustavo Gabriel FREYTES, Sebastián Matías COSI GONZALEZ y Agustín Javier BAVASTRO de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 694/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-051.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores Diego Sebastián MARLETTA y Guillermo Oscar DI TULLIO y a la señora Rosario Cristina DI BIASI por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Quinto de la Resolución N° 174/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 04/04/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de General San Martín - Ejercicio 2016, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: Diego Sebastián MARLETTA, Guillermo Oscar DI TULLIO y Rosario Cristina DI BIASI, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 695/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-056.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 696/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-115.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en

el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 697/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-120.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 698/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-113.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 699/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-122.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 700/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-104.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 701/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-103.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 702/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-050.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve: EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 703/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-020.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 351/2018 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 31/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Carlos Tejedor - Ejercicio 2016, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 704/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-076.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 705/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-111.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Gustavo Adolfo LILOFF, Jorge D'ANDREA, Fernando CAJIDE, Mónica Elisabet ROMAGNANO y Vanina Gisela ZUBIETA por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo Adolfo LILOFF, Jorge D'ANDREA, Fernando CAJIDE, Mónica Elisabet ROMAGNANO y Vanina Gisela ZUBIETA lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el

Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 706/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-013.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 707/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-039.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 708/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-127.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS

correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 709/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-006.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora Gisela Mariam MONTENEGRO y Multa de \$8.100,00 a la señora Andrea Paola FICCA, Multa de \$8.100,00 a la señora Gisela Elisabet FERNANDEZ y Multa de \$8.100,00 al señor Diego Raúl ZARAGOZA, por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$533.103,03 al que deberán responder solidariamente el señor Martin Ezequiel LABORDA y la señora Andrea Paola FICCA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: señoras Gisela Elisabet FERNANDEZ, Andrea Paola FICCA y Gisela Mariam MONTENEGRO, y señores Martin Ezequiel LABORDA y Diego Raúl ZARAGOZA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, y en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 711/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-220.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Multa de \$8.100,00 a la señora Nancy Leonora NUÑEZ y de Amonestación a las señoras Nancy Beatriz DAVIES, Claudia Mabel GIMENEZ y Carla Susana GONZALEZ, conforme lo expuesto en el

Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades, señoras Nancy Leonora NUÑEZ, Nancy Beatriz DAVIES, Claudia Mabel GIMENEZ y Carla Susana GONZALEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 715/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-032.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación a los señores Gastón GAROFALO, Juan Sebastián SUAREZ y Marcos Javier LOPEZ, y de Llamado de atención a las señoras Aldana Elizabeth ROSALES y Patricia Yolanda TEJERA, por considerarlos responsables de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$8.228,73 al que deberán responder solidariamente los señores Gastón GAROFALO y Juan Sebastián SUAREZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: señoras Aldana Elizabeth ROSALES y Patricia Yolanda TEJERA y señores Gastón GAROFALO, Marcos Javier LOPEZ y Juan Sebastián SUAREZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 716/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-012.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando IX apartado 1.5) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, con formulación de cargo por la suma de \$146.744,55 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando citado.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Segundo. Declarar que las señoras Alejandra Graciela PURVIS, Elizabeth Antonieta FRANCHI y Gabriela Alejandra BERNARDO y los señores Carlos Darío LUNA, Adalberto Hugo DE SIMONE y Juan José VILLABONA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Tercero. Declarar que la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Cuarto. Declarar que la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora actuante en el próximo ejercicio, la continuación de los temas enunciados en los Considerandos Segundo y Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial por lo establecido en el Artículo Quinto de la presente Resolución, y asimismo dar intervención a la Secretaría Legal y Técnica de este H. Tribunal de Cuentas de las cuestiones cuyo tratamiento se difiere, de acuerdo a lo enunciado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a las señoras Alejandra Graciela PURVIS, Elizabeth Antonieta FRANCHI y Gabriela Alejandra BERNARDO y los señores Carlos Darío LUNA, Adalberto Hugo DE SIMONE y Juan José VILLABONA, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 713/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-014.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras Verónica Viviana TUCCI, María Eugenia CASAJUS, María de los Ángeles SOLA, Marcela Adriana MERCHAN y Daniela Angélica DELETTIERES por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando IX apartado 1.2) de acuerdo a lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Bragado la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las señoras Verónica Viviana TUCCI, María Eugenia CASAJUS, María de los Ángeles SOLA, Marcela Adriana MERCHAN y Daniela Angélica DELETTIERES lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 714/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-072.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Héctor Martín GALVÁN, Alma Marina VALDEZ, Adrián Agustín CIARFAGLIA, Sandra Fabiana DE LA FUENTE, Elizabet Etelvina Erica MENDIOLA, Jorgelina Alejandra LICHARDI, Juan Patricio PATUTO y Silvia Elizabeth GIMENEZ, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: Héctor Martín GALVÁN, Alma Marina VALDEZ, Adrián Agustín CIARFAGLIA, Sandra Fabiana DE LA FUENTE, Elizabet Etelvina Erica MENDIOLA, Jorgelina Alejandra LICHARDI, Juan Patricio PATUTO y Silvia Elizabeth GIMENEZ lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 721/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Fallos****POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-040.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 14/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo de \$ 4.273,25 por el que debían responder la Tesorera Municipal Mariela Edith Alonso en solidaridad con el Contador Hernán Martín Servio, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de esta Sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 14/03/2017 correspondiente a la Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$ 132.437,13 a la suma de \$ 12.211,15, por el que deberán responder el Intendente Municipal José María Medina en solidaridad con el Contador Municipal Hernán Martín Servio y el Jefe de Personal Javier Orlando Chiponi, liberando de responsabilidad a la Tesorera Municipal Mariel Edith Alonso, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo. Asimismo corresponde dejar constancia del depósito de \$ 10.244,94 que se detalla al final del citado Considerando, efectuado a cuenta del cargo que aquí se mantiene firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José María Medina, a Hernán Martín Servio, Mariel Edith Alonso y Javier Orlando Chiponi, de lo dispuesto por el Artículo Primero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Arenales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 651/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-039.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2015, llamado de atención aplicado a la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a las argumentaciones y documentación acompañada respecto del Artículo Quinto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2015, modificándose el mismo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 476,94 por el que debían responder la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta en solidaridad con la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Delia Beatriz López de lo dispuesto por los Artículos Primero y Segundo de esta Sentencia y a la Contadora Municipal Marta Vivian DE TITTA de lo dispuesto por el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Alvear.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 653/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-120.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la multa de \$ 6.500,00 al Contador Municipal José Luis CANSADO oportunamente impuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 07/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Tres Arroyos, ejercicio 2015, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción que se mantiene firme por el Artículo anterior al Contador José Luis CANSADO, en razón del depósito efectuado según lo indicado en el Considerando Único in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis CANSADO, lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 654/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO U

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-122.2-2015

Ejercicio: 2015

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 22/11/2016 correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo-Hospital Saturnino Unzué, ejercicio 2015, reduciendo la multa de \$ 8.000,00 aplicada al Director Médico Fabián Marcelo Galeano a la suma de \$ 7.500,00; la multa de \$ 8.000,00 aplicada a la Directora Administrativa Sonia Cristina Morales a la suma de \$ 7.500,00, montos éstos que se mantienen firmes al igual que la multa de \$ 8.000,00 aplicada a la Contadora Interina Marcela Edith Donatelli, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Único de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Fabián Marcelo Galeano, Sonia Cristina Morales y Marcela Edith Donatelli, de lo dispuesto por el Artículo Primero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 655/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-059.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Quinto correspondiente a la Sentencia de fecha 28/04/2016 de la Municipalidad de Junín, ejercicio 2014, cargo de \$ 16.150,84 por el que deberán responder: por \$ 15.009,43 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati

y por \$ 1.141,41 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal María Belén Dolagaray, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la suma de \$ 1.141,41 en razón del depósito efectuado según lo expuesto al final del Considerando Primero de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la sanción dispuesto por el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2014, manteniéndose el cargo de \$ 20.302,96 por el que deberán responder el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, según los argumentos vertidos en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del depósito efectuado en cumplimiento del artículo anterior, según lo expuesto al final del Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Liberar de responsabilidad a la Subsecretaria de Legal y Técnica Carolina Martina Echeverría, en base a los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Natalia Viviana Donati, Claudio Osvaldo Burgos, María Belén Dolagaray, Mario Andrés Meoni y Carolina Martina Echeverría de lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto según corresponda y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 656/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - BAHÍA AMBIENTAL SAPEM

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-007.101-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones efectuadas y la documentación acompañada en la revisión deducida, en relación a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/03/2016, Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Blanca Ambiental, ejercicio 2014, manteniéndose la sanción de llamado de atención a los Presidentes del Directorio Héctor Gustavo MENA y Martín Fernando LAPLACE, conforme los motivos consignados en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Héctor Gustavo MENA y Martín Fernando LAPLACE lo resuelto en el Artículo anterior. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Ambiental SAPEM y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 657/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-119.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 28/04/2016, correspondiente a la Municipalidad de Trenque Lauquen, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo de \$ 125.533,09 por el que debían responder Intendente Municipal Raúl FEITO en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Gladys Edith DANERI, la ex Jefa de Compras Municipal Ana Clara DEMARCO y la Contadora Municipal Laura Beatriz ANGELINI, por las razones señaladas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Raúl FEITO, Gladys Edith DANERI, Ana Clara DEMARCO y a Laura Beatriz ANGELINI lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos.(Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 658/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-067.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 03/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2014, de multa de \$ 4.500,00 aplicada al Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero y la amonestación aplicada a la Contadora Municipal Cecilia Andrea Bracken, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio. Asimismo dar por cumplida la multa aplicada al Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero, en razón del depósito efectuado por dicho funcionario municipal con fecha 29/05/2017, el que se encuentra debidamente certificado por la Dirección de Administración Contable de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, según se expresa en el Resultando VI de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero y Cecilia Andrea Bracken de lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 659/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-082.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, reduciéndose el cargo de \$ 822.432,07 a la suma de \$ 667.706,21 por el que deberán responder: por \$ 619.347,39 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y por \$ 48.358,82 la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas la Multa de \$ 3.000,00 impuesta al Intendente Walter Roberto Battistella por el Artículo Cuarto de la Sentencia del 30/04/2015 Municipalidad de 9 de Julio, Ejercicio 2013, atento al depósito realizado por el responsable, tal como se estipula en el Resultando VI y se certifica por la Dirección de Administración Contable de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a fojas 1728.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariana CONCA y Gabriela Inés SAROBE; de lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 660/2019. Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - BAHÍA TRANSPORTE SAPEM

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-007.100-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones efectuadas y la documentación acompañada en la revisión deducida, en relación a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/03/2016, Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2014, manteniéndose la sanción de llamado de atención al Presidente del Directorio Fabián Gustavo LLITERAS, conforme los motivos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes, sobre el cargo dispuesto por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 10/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2014, manteniéndose el mismo en la suma de \$ 130.205,55. Por tal importe responderán: el Presidente de la Sociedad Fabián Gustavo LLITERAS en solidaridad con los Directores Santiago Andrés ROMANELLI, Oscar Fabián MAURER, Ricardo Andrés CASTILLO, Alberto Guillermo QUEVEDO y María Cristina MOLINA, conforme los motivos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Fabián Gustavo LLITERAS, Santiago Andrés ROMANELLI, Oscar Fabián MAURER, Ricardo Andrés CASTILLO, Alberto Guillermo QUEVEDO y María Cristina MOLINA, lo resuelto en los Artículos anteriores, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 01499980120000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Tercero y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 661/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-126.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2014, reduciendo la multa de \$ 8.000,00 aplicada al Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren a la suma de \$ 7.800,00; la multa de \$ 4.500,00 impuesta a la Contadora Municipal Ana María Bilbao a la suma de \$ 4.300,00; manteniéndose firme la amonestación impuesta a la Tesorera Municipal Susana Nelly González y el llamado de atención aplicado al Responsable de Presupuesto y Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina y a la Contadora Municipal Norma Beatriz Molina, según lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el llamado de atención impuesto a la Secretaria de Derechos Humanos Claudia Carolina Becq, según lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de \$ 66.073,85 a la suma de \$ 28.836,20 por el que deberán responder el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao, según lo expuesto en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren, Ana María Bilbao, Susana Nelly González, Gustavo Daniel Arina, Norma Beatriz Molina, de lo dispuesto por los Artículos Primero y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado,

adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Claudia Carolina Becq, de lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 662/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-087.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2013, reduciéndose el cargo allí impuesto de \$ 756.147,74 a la suma de \$ 62.648,21 por el que deberán responder por \$ 40.722,40 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y por \$ 21.925,81 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano, por los motivos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2013, reduciéndose el cargo allí impuesto de \$ 167.590,08 a la suma de \$ 75.501,00 por el que deberán responder: por \$ 34.168,78 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone; por \$ 12.020,41 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas; por \$ 2.193,04 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Subcontador Municipal Juan Marcelo Argento y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas; por \$ 21.973,15 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 2.164,02 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas y por \$ 2.981,60 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el cargo formulado por el Artículo Séptimo de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2013 de \$ 6.497,92 por el que responderán el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor María Gutiérrez, Omar Raúl Pacini, Elmo Carlos Gattone, Juan Marcelo Argento, María Teresa Giuliano y Andrea Fabiana Lamelas, de lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante y a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término dispuesto por el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 685/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-028.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2013, manteniéndose firme la multa de \$ 6.000,00 aplicada al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos; de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari; la amonestación impuesta al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz y el llamado de atención aplicado a la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Primero de este decisorio. Dar por cumplida la sanción de multa impuesta a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, en razón de los depósitos efectuados y la certificación emitida, según lo indicado en los Resultandos VII y VIII de este decisorio y en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 30/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 3.665.226,63 por el que debían responder la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari en solidaridad con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2013, reduciéndose el cargo de \$ 28.883,05 a la suma de \$ 13.259,36 monto este que se mantiene firme y por el que responderán el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, de acuerdo a lo dispuesto por el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 373.057,86 por el que debían responder: por \$ 278.750,52 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con el Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso y con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma y por \$ 94.307,34 el Intendente Municipal Rubén Darío Golia en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos y Estela Adriana Ferrari, lo dispuesto por el Artículo Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos y Estela Adriana Ferrari de la Sanción que se les mantiene firme por el Artículo Primero de esta Sentencia y de lo expuesto sobre el particular en el mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Darío Haroldo Lazcoz y Nancy Gabriela Di Palma, de las sanciones que se les mantienen firmes por el Artículo Primero de este decisorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Nancy Gabriel Di Palma, Estela Adriana Ferrari, Mauricio Gabriel Barrientos, Osvaldo Oscar Mancuso, Rubén Darío Golia, Néstor Osvaldo Stechina y Mariela Alejandra Lonzo, de lo dispuesto por los Artículos Segundo y Cuarto de la presente Sentencia, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados por el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 686/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-112.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los argumentos vertidos por las autoridades recurrentes respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, manteniéndose firme la multa de \$ 7.000,00 impuesta al Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO, la amonestación aplicada al Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO y el llamado de atención impuesto a la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de esta Sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los argumentos y documentación remitida por las autoridades recurrentes respecto del Artículo Quinto correspondiente a la Sentencia de fecha 28/04/2016 de la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, modificando el mismo, dejándose sin efecto el cargo por \$ 550.019,83 por el que debían responder el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO en solidaridad con la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en virtud de los argumentos explicitados en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a los argumentos y documentación acompañada por los recurrentes respecto de lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, modificándose el mismo reduciendo el cargo de \$ 221.324,32 a la suma de \$ 66.503,16 por la que deberán responder por \$ 55.655,49 el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, el Secretario de Desarrollo Social Rubén Darío NELSON y la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Graciela Beatriz SUÁREZ y por \$ 10.847,67 el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, en virtud de las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer lugar a los argumentos y documentación acompañada por los recurrentes, modificando el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo formulado de \$ 2.150.589,46, por el que debían responder el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO y la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de esta Sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer lugar a los argumentos y documentación remitida por los recurrentes, respecto de lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$ 136.548,15, por el que debían responder el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Quinto de este decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Antonio Daniel DI SABATINO, Alfredo Andrés HERRERO, Romina Soledad CIRCELLI, Rubén Darío NELSON y Graciela Beatriz SUÁREZ, lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto según corresponda, y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 687/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

oct. 31 v. nov. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor MARCELO ADRIÁN USUCA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-406451-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

nov. 1º v. nov. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 3-086.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve: RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión presentado por los Sres. Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi y Juan Carlos Sestac, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Cuarto [Considerandos Segundo incisos 1) a, b y c; 2); 7); 8); 9); y 10), y Cuarto] y Quinto [Considerando Quinto inciso a)], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión presentado por Miguel Ángel Pacheco, Fabio Oscar Vila, Darío Raúl Ippólito, Eugenio José Zabalza y Walter Daniel Martínez, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Tercero (Considerando Tercero), Cuarto [Considerando Segundo incisos 1) a, b y c; 2); 7); 8); 9); y 10) y Cuarto], Quinto [Considerando Quinto inciso a)] y Sexto [Considerando Sexto], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión presentado por los Sres. Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Juan Carlos Sestac y María Magdalena Adema Purón, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Tercero (Considerando Tercero) y Sexto [Considerando Sexto], de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Tercero del presente

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Juan Carlos Sestac, María Magdalena Adema Purón, Miguel Ángel Pacheco, Walter Daniel Martínez, Fabio Oscar Vila, Darío Raúl Ippólito y Eugenio José Zabalza, de lo expuesto en los Artículos Segundo y Tercero del presente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 754/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

Nº de Expediente: 3-057.0-2016Ejercicio: 2016

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado por Jorge Antonio Cortes, Mariana Paola Frabiani, Gustavo Alberto Huala, María Luisa Peyrelongue y Graciela Beatriz Pugnaroni, Agustina Elizabeth Cejas Fernández y Marcelo Alejandro Goj, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 1), 3) y 4)], [Considerando Tercero inciso a)] y [Considerando Cuarto inciso a)], Quinto [Considerando Cuarto b)], Sexto [Considerando Quinto], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Jorge Antonio Cortes y Fernando Roberto Martín, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en el Artículo Séptimo [Considerando Séptimo incisos 2) y 4)], conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Antonio Cortes y Fernando Roberto Martín de lo expuesto en el Artículo Segundo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 757/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

Nº de Expediente: 3-069.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve: **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA, contra las sanciones que se les impusieron en los Artículos Cuarto (Considerando Segundo, Cuarto y Quinto inciso a) y Quinto [Considerando Quinto inciso b)] del Fallo de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Luján, ejercicio 2016, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los Sres. Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA, contra lo resuelto en el Artículo Sexto, por los temas incluidos en el Considerando Segundo inciso 12), Considerando Quinto inciso c), Considerando Séptimo y Considerando Octavo inciso 1) del Fallo de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Luján, Ejercicio 2016, de acuerdo con los

fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA de lo expuesto en el Artículo Segundo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 755/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

nov. 1° v. nov. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 06/09/2019

N° de Expediente: 4-079.0-1998

Ejercicio: 1998

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Julio Alberto Martínez contra el cargo de \$ 123.986,73 - resultando responsable solidario el Sr. Julio Alberto Martínez hasta la suma de \$ 44.488,44 - dispuesto por medio del artículo primero de la sentencia dictada el 18 de agosto de 2016 (referido al artículo séptimo (considerando séptimo, apartado 6-b) del fallo dictado el 15 de mayo de 2002, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Morón, ejercicio 1998, con apoyo en lo manifestado en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Julio Alberto Martínez lo manifestado en el considerando primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Julio Alberto Martínez, lo dispuesto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 740/2019.

Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

MUNICIPALIDAD DE PUAN - ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/09/2019

N° de Expediente: 4-090.1-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López, Silvana Lorena Maier y María Gabriela Rosell y los Sres. Facundo David Castelli y Eduardo Héctor Begarías contra los cargos formulados por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo (referidos a las cuestiones abordadas en los considerandos segundo, sexto apartado 1), 6.1), 6.2) y 6.3) y las multas, amonestaciones y llamados de atención aplicados por medio de los artículos cuarto, quinto y sexto (considerandos primero puntos 1), 3), 4), 5), 6), 9), 11), 12) y 13), segundo apartados 2.1.2) y 2.3), tercero acápite 1), 3), 5.1) y 5.2), cuarto, quinto y sexto apartados 5), 6.1), 6.2), 6.3) de la sentencia dictada el 28 de marzo de 2018 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el recurso presentado el recurso intentado por las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa

Reyes, Anabel Torres, María Inés López y Silvana Lorena Maier y el Sr. Facundo David Castelli respecto de las cuestiones a que se refieren los considerandos primero apartados 2), 8) y 10), tercero acápite 2) y 6) y sexto apartado 4), y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el recurso presentado por la Sra. Mariné Vanesa Meder y por el Sr. Pedro Emmanuel Fernández y la improcedencia formal a su respecto, por las razones detalladas en el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López, Silvana Lorena Maier y María Gabriela Rosell y el Sr. Facundo David Castelli tomen nota de la aclaración formulada en el considerando cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López, Silvana Lorena Maier, Mariné Vanesa Meder y María Gabriela Rosell y los Sres. Facundo David Castelli y Pedro Emmanuel Fernández lo dispuesto en los artículos segundo, tercero y cuarto de la presente sentencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, a la Municipalidad de Puan y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 741/2019.

Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/09/2019

N° de Expediente: 4-092.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve: EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Víctor Hugo Farragut, Francisco Martín Montes, Leandro Manuel Sarobe, Juan Antonio Chalde, Pedro Aníbal Elizalde y Matías Melia y las Sras. Laura Lucía Gallegos (en representación de la Sra. Nora Susana Reynares Solari) y Marta Inés Seijo, en lo que refiere a las amonestaciones y multas aplicadas por el artículos cuarto y quinto del fallo, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando décimo (considerandos segundo, incisos 4), 5), 8), 11), 12) y 17); tercero, incisos 2-b), 5-b) y 6-b); sexto y noveno, incisos 1), 7) y 9) y los cargos formulados a través de los artículos sexto (considerando tercero, inciso A)); séptimo (considerando séptimo, inciso 2)); octavo (considerando séptimo, inciso 5)), décimo (considerando séptimo, inciso 8)), undécimo (considerando noveno, inciso 1)), duodécimo (considerando noveno, inciso 3)) y décimo tercero (considerando noveno, inciso 4)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del escrito presentado por los Sres. Néstor Eduardo Calegari y Claudio Marcelo Galarza, por las razones expuestas en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal con relación al escrito presentado por la Sra. Silvina Alejandra Foglia y los Sres. Carlos Alberto Figueredo, Leandro Manuel Sarobe y Pedro Aníbal Elizalde, por las razones expuestas en el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Néstor Eduardo Calegari, Carlos Alberto Figueredo, Leandro Manuel Sarobe y Pedro Aníbal Elizalde y a la Sra. Silvina Alejandra Foglia, lo dispuesto en los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 742/2019

Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

nov. 1° v. nov. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-005.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación a las señoras Fabiana Andrea ROCCA, Olga Ethel FONTANA, María Silvina ECHEZARRETA, María Celestina VOLANTIN, Marisa TORRES y María Marcela RIVERO, por lo expresado en los Considerando Primero y Segundo, y de Llamado de atención al señor Pablo Félix COLANGELO, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Ayacucho las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo, según le corresponda a cada uno.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras: Fabiana Andrea ROCCA, Olga Ethel FONTANA, María Silvina ECHEZARRETA, María Celestina VOLANTIN, Marisa TORRES, María Marcela RIVERO y al señor Pablo Félix COLANGELO lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 710/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-007.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHIA BLANCA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Miriam Noemí OLIVARES, Mirna Lorena MISHEVITCH, Fernando Iván BUSTOS, Rosana Noemí LUCAIOLI, Marcos Gabriel SANDOVAL, Sandra Esther RODRIGUEZASSI, Claudia Andrea YAÑEZ, Carolina RECALDE y Carlos Fernando DE VADILLO, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las autoridades: Miriam Noemí OLIVARES, Mirna Lorena MISHEVITCH, Fernando Iván BUSTOS, Rosana Noemí LUCAIOLI, Marcos Gabriel SANDOVAL, Sandra Esther RODRIGUEZ ASSI, Claudia Andrea YAÑEZ, Carolina RECALDE y Carlos Fernando DE VADILLO lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 712/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-063.10-2017

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$379.412,55 al que deberán responder solidariamente las señoras Patricia Esther DE LAS CASAS y Patricia Laura FERNANDEZ (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), de acuerdo a lo tratado por el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar Multa de \$8.100,00 a la señora Patricia Laura FERNANDEZ, Multa de \$8.100,00 a la señora Teresa Beatriz ESTANY y Multa de \$8.100,00 al señor Víctor Darío MOLINA, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las autoridades, señoras Patricia Esther DE LAS CASAS, Patricia Laura FERNANDEZ, Teresa Beatriz ESTANY y al señor Víctor Darío MOLINA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, y en la cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 717/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-066.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras Elena Irene GENTILE, María Gabriela ECHANIZ, María Guadalupe OVIEDO, Nora Ester HERRERA, María Cecilia VILLAR, Mónica Viviana TORAF y Natalia Lorena BERAZA, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Lobería la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras: Elena Irene GENTILE, María Gabriela ECHANIZ, María Guadalupe OVIEDO, Nora Ester HERRERA, María Cecilia VILLAR, Mónica Viviana TORAF y Natalia Lorena BERAZA, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor

Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 718/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-068.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1.1) y 1.2) de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$14.442,53 al que deberán responder solidariamente las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$85.438,20 al que deberán responder solidariamente las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la sanción de Amonestación a las señoras Andrea Lidia VILLAR y María Victoria VILLALBA, por lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. tribunal de Cuentas sobre las materias tratada en los Considerandos Primero y Segundo y encomendar a la División Relatora que retome e informe las mismas, en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio. Declarar que las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a las autoridades, señoras María De Los Ángeles KOZINOVIC, María Victoria VILLALBA y Andrea Lidia VILLAR de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Lomas de Zamora, la situación descripta en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 719/2019

Firmado: Ariel Héctor Pletronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019
N° de Expediente: 2-069.10-2017
Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Graciela Viviana FLOSI, María Alejandra JUAREZ, Marcela Inés BRANDONI, José María PIGHIN, Alejandro David BUSTO, María Eugenia ALVAREZ y María Laura ACHAVAL por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Luján la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Consejeros: Graciela Viviana FLOSI, María Alejandra JUAREZ, Marcela Inés BRANDONI, José María PIGHIN, Alejandro David BUSTO, María Eugenia ALVAREZ y María Laura ACHAVAL lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 720/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-078.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORENO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando IX apartados 1.1) y 1.3) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Segundo y encomendar a la División Relatora la iniciación de un expediente especial a fin de continuar con su tratamiento. Declarar que las autoridades señoras Mónica Claudia BERZONI, Antonia Itatí SALOMON y Cecilia Verónica PARENTTI, señores Jorge Eduardo ALMADA, Camilo Gustavo ZARZA, Alberto NIETO Walter, Jorge Oscar GALIAN, Juan Manuel ALAGASTINO GOMEZ, Daniel Epifanio CHAVEZ, Sergio Gabriel PAZOS, Sebastián Matías NASSIF y Marcelo DI MARIO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 722 /2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-108.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Amonestación a la señora Noelia Fernanda ORDOÑEZ y Multa de \$8.100,00 a la señora Andrea Fabiana LUCENA, en función de lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Primero y encomendar a la División Relatora, la iniciación de un expediente especial a fin de continuar con su tratamiento. Declarar que las autoridades señoras Mariel Josefa GONZALEZ y Andrea Fabiana LUCENA, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades: Mariel Josefa GONZALEZ, Andrea Fabiana LUCENA y Noelia Fernanda ORDOÑEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 723/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-114.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve: EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$461.890,14 al que deberán responder solidariamente Cristian Armando CISNEROS y Valeria Celia Rosa DE VANNA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Carlos Gonzalo SUAREZ, Valeria Celia Rosa DE VANNA, Cristian Armando CISNEROS, Pablo Hernán ANRIQUEZ, Carmen NUÑEZ, Facundo Aldo LA BANCA, María Verónica RIZZARDI, Juan Manuel IOCCA y Lucía GONZALEZ de acuerdo a lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades: Carlos Gonzalo SUAREZ, Valeria Celia Rosa DE VANNA Cristian Armando CISNEROS, Pablo Hernán ANRIQUEZ, Carmen NUÑEZ, Facundo Aldo LA BANCA, María Verónica RIZZARDI, Juan Manuel IOCCA y Lucía GONZALEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la

sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 724/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-225.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora Elizabeth Paola DENUCHI y al señor Marcelo Antonio QUINTERO, Amonestación a la señora Gloria Argentina JAUREGUI y Multa de \$8.100,00 al señor Ricardo Hugo PORTA, por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$15.809,20 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), las señoras Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades: Elizabeth Paola DENUCHI, Gloria Argentina JAUREGUI, Marcelo Antonio QUINTERO y Ricardo Hugo PORTA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, y en la cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 725/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-049.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a Luisa Amalia REY, María Sofía BADIE, Hebe Florencia CARLSEN, Ricardo Daniel BRUNA, Esteban Andrés ROMAN, Liliana DELLABRUNA, Claudia Elizabeth PICCOLO, Gustavo Raúl SASIA y Paulo Germán ARES, por lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades Luisa Amalia REY, María Sofía BADIE, Hebe Florencia CARLSEN, Ricardo Daniel BRUNA, Esteban Andrés ROMAN, Liliana DELLABRUNA, Claudia Elizabeth PICCOLO, Gustavo Raúl SASIA y Paulo Germán ARES lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 726/2019

Firmado: Ariel Héctor Pletronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

nov. 1° v. nov. 7

REGISTRO NOTARIAL DOMINIAL DE REGULARIZACIÓN Nº 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-78/2019 - Beneficiaria: WERNICKE, Lorena - Domicilio: Washington Nº736 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-296u-13 - Titular de Dominio: ANCHORENA Y URIBURU, Leonor María Mercedes, Emilio Nicolas, María de las Mercedes Eufrasina, Jua Nicolas Antonio, Jose Evaristo Nicolas, Leonor Emilia.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-80/2019 - Beneficiario: VALLEJOS, Armando Fabian - Domicilio: Pampa Central Nº134 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332S-2 - Titular de Dominio: VALLEJOS, Armando.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-82/2019 - Beneficiario: VALENTINI, María Fernanda - Domicilio: 25 de mayo Nº249 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-44-5 - Titular de dominio: TOCHETTI de SAVINO, Luisa Argentina y SAVINO de VALENTINI María Elvira.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-281/2017 - Beneficiaria: RIOS, Cristina Susana - Domicilio Huaura nº401 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306b-27 - Titular de dominio: CASQUERO, Amaro Rafael.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-281/2017 - Beneficiaria: RIOS, Cristina Susana - Domicilio Huaura nº401 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306b-28 - Titular de dominio: CASQUERO, Amaro Rafael.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-83/2019 - Beneficiaria: GORJON, Cristian Ricardo - Domicilio: Almirante Brown Nº3118, Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-267-21 - Titular de Dominio: CORELICH, Milena María, ZUBINI y CORELICH, Pedro, Graciela Liliana y Norma Lidia.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-22/2018 - Beneficiarios: ECHEGARAY, Celia Isabel y LOMOLINO, Paulino Angel - Domicilio: Mascarello nº 3628/32 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-398-h-31 - Titular de Dominio: AMER ó AMER y VENEZIANO, Antonia Maiorina y Elida Leonor.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-86/2019 - Beneficiaria: LESICA, Marcela Mónica - Domicilio: Los Adobes nº 480 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.128-128-t-5 - Titular de Dominio: TORNERO, Enrique.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-163/2014 - Beneficiarios: NATALINI, Gustavo David y LEIVA, Yanina Antonela - Domicilio: Rincón nº 1.810 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 296-296-d-27 - Titular de Dominio: de ANCHORENA y URIBURU, Leonor María Mercedes; Emilio Nicolás; María de las Mercedes Eufrasina; Juan Nicolás Antonio; José Evaristo Nicolás y URIBURU de de ANCHORENA, Leonor.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-88/2019 - Beneficiaria: SANDOVAL, Yolanda Ester - Domicilio: Buenos Aires Nº18 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-251E-11 - Titular de Dominio: ALESSANDRINI, Egidio.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-85/2019 - Beneficiaria: CELA, Julia Claudia - Domicilio: Chiclana Nº1656 Departamento 3 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-309-309N-28-Sp.4 - Titular de Dominio: HILDMANN, Apolonia.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-70/2019 - Beneficiaria: MANSILLA, Beatriz - Domicilio: Drago nº 3.320 - Bahía Blanca -

- Nomenclatura Catastral: II-D-313-t-34-a - Titular de Dominio: FONTAO, Hugo Antonio.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-379/2016 - Beneficiario: TORO SALAZAR, Pedro Héctor - Domicilio: Maldonado nº 2.123 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.242-242-o-10 - Titular de Dominio: NOCITO, Franciso.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-17/2018 - Beneficiaria: MALMORIA MARCHANT, Nancy del Carmen - Domicilio: Islas Malvinas nº 1.430 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-Qta. 319-I-22 - Titular de Dominio: URRUTIA, José Fernando.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-17/2018 - Beneficiaria: MALMORIA MARCHANT, Nancy del Carmen - Domicilio: Islas Malvinas nº 1.430 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-Qta. 319-Fracc. L -22 - Titular de Dominio: URRUTIA, José Fernando.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-89/2019 - Beneficiarios: FONSECA, Jacqueline Elena; Leonardo Andrés y Marco Antonio - Domicilio: Adrián verez nº 1.884 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-e-29 - Titular de Dominio: BOHOSLAVSKY, Jacobo Selcio.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-89/2019 - Beneficiarios: FONSECA, Jacqueline Elena; Leonardo Andrés y Marco Antonio - Domicilio: Adrián Verez nº 1.884 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 241 - 241-e-29 - Titular de Dominio: BOHOSLAVSKY, Jacobo Selcio.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-144/2017 - Beneficiaria: MERKEL, Lucia Marina - Domicilio: Cuyo nº 1.340 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-j-8-a- Titular de Dominio: GODINHO, José.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-5000/2010 - Beneficiaria: GALIAN, Paola Ines - Domicilio: Rubado N°3580, Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-262-10 - Titular de Dominio: BRUN, Romeo y PAGANO, Jorge.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-5001/2010 - Beneficiaria: GALIAN, America Evarista - Domicilio: Rubado N°3580, Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-262-10 - Titular de Dominio: BRUN, Romeo y PAGANO, Jorge.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-104/2018 - Beneficiaria: LARI, Mirta Liliana - Domicilio: Rincón nº 1.415 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-295-m-2 - Titular de Dominio: PETRINI, Augusto Enrique y MORICONI, Nélida Dora.-
- 20.- Expediente 2147-111-1-8/2019 - Beneficiario: CONTRERAS, Ariel y KRENZ, Olga Isabel - Domicilio: Primeros Pobladores nº 1.236 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-68-a-30 - Titular de Dominio: CONTRERAS, Omar Gregorio.-
- 21.- Expediente 2147-113-1-23/2017 - Beneficiaria: BELOQUI, Mirta Susana - Domicilio: Chaco nº 1.209 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.179-179-e-14 - Titular de Dominio: ROCH, Dora Esther.-
- 22.- Expediente 2147-113-1-363/2015 - Beneficiario: CRIVELLI, Eduardo Ariel - Domicilio: Barrio ATE V: Casa nº 35 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI- 455-w y 455-am - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL barrio "A.T.E.V.".-
- 23.- Expediente 2147-007-1-87/2019 - Beneficiario: SANCHEZ, Raúl Héctor - Domicilio: Undiano 765 departamento 3 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-397-19-3- Titular de Dominio: BEISERMAN, Israel y SISNITSKY, Elisa.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-90/2019 - Beneficiaria: VIERA, Carolina Ayelen - Domicilio: 28 de Septiembre nº 925 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-32-3- Titular de Dominio: MALMORIA, Roberto Rolando; JACQUEZ, Fernanda Ester; VIERA, Juan Manuel y ZARZA, Jorge Horacio.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-79/2019 - Beneficiarios: NEGRIN, Angel Oscar y CURTIDO BRITTEZ, Marciana - Domicilio: Mendoza N° 1843 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338E-10 - Titular de Dominio: MARTOCCI, Ángel Carlos, Juan Severo Carmelo, Luis Manuel y CRIVARO, Ángel Dionisio.-
- 26.- Expediente 2147-113-1-16/2018 - Beneficiarios: SULCA, Ricardo Rodolfo - Domicilio: Alem nº 1.675 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-167-39- Titular de Dominio: GENNARI y CONFINI, Ana Mabel y Carlos Mario; GENNARI de la IGLESIA, Alberto José y Ana María.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-4815/2009 - Beneficiario: ANDRADE, Américo Ismael - Domicilio: Avellaneda nº 2.987 - Barrio MARA - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-ar-12 - Titular de Dominio: BAUEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-13/2018 - Beneficiario: HUENTENAO, Walter Germán - Domicilio: Facundo Quiroga nº 474/6 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.210-210-y-22 - Titular de Dominio: VIRGILI, Dalio Juan y Delia Antonia.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-3455/99 - Beneficiario: MURILLO, Oscar Rodolfo - Domicilio: Roca nº 2.225 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-340-i-1 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.-
- 30.- Expediente 2147-113-1-34/2016 - Beneficiaria: PEÑA LOPEZ, Antonia - Domicilio: Casa 1 - Barrio OBRERO - Belgrano nº 827 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-N-344-a-27 - Titular de Dominio: ASEGUIN, Telésforo Gregorio.-
- 31.- Expediente 2147-007-1-91/2019 - Beneficiarios: CONTRERAS, Horacio Eusebio y BOLIVAR, Claudia Fátima - Domicilio: Bouchard nº 3.309 esquina Patagones - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-291-r-1 - Titular de Dominio: BERRINO, Lilia Mabel; Edgardo Rodolfo y Armando Jorge.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-92/2019 - Beneficiario: MONSERRAT, Mauro Leandro - Domicilio: D'Orbigny nº 4.456 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.34-34-h-22- Titular de Dominio: PAZZI de CAGNONI, Irene.-
- 33.- Expediente 2147-007-1-92/2019 - Beneficiario: MONSERRAT, Mauro Leandro - Domicilio: D'Orbigny nº 4.456 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-h-22- Titular de Dominio: PAZZI de CAGNONI, Irene.-
- 34.- Expediente 2147-126-1-02/2019 - Beneficiarios: MUÑOZ GOMEZ, Camilo Arnaldo y GONZALEZ DROQUETT, Georgina Mercedes - Domicilio: Río Asunción nº 576 - Monte Hermoso - Monte Hermoso - Nomenclatura Catastral: II-D-59-4-b- Titular de Dominio: LARRABURU, Mario Ricardo, Jorge Antonio y CASTRO, Oscar Carlos.-
- 35.- Expediente 2147-111-1-6/2019 - Beneficiaria: MARECO, Ramona Alicia - Domicilio: calle 12 nº773 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-137-12 - Titular de Dominio: MASTRANGELO, Julio.-
- 36.- Expediente 2147-111-1-10/2019 - Beneficiarios: LEON LEON, Victor y ENCINAS CASTRO, Teodora - Domicilio: calle 17 nº630 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-135-8 - Titular de Dominio: ABALAR, Eulogio y QUINTEROS, Avelina.-
- 37.- Expediente 2147-111-1-61/2011 - Beneficiario: COLQUE ROJAS, Martín - Domicilio: calle 11 (entre 10 y 12)- Hilario Ascasubi - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-135-8 - Titular de Dominio: AYARDE ORTEGA, Pedro.-
- 38.- Expediente 2147-111-1-62/2011 - Beneficiaria: BARRERA, Graciela María - Domicilio: Juan Manuel de Rosas nº 1.446- Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-267-22 - Titular de Dominio: SAIKEVICH de ULMAN, Sofía.-
- 39.- Expediente 2147-111-1-33/2010 - Beneficiaria: DIAZ, Verónica Elizabeth - Domicilio: Rafael Astibia sin número- Mayor

- Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-126-3 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Santiago Miguel.-
- 40.- Expediente 2147-007-1-286/2017 - Beneficiario: TORRES, Rene Walter - Domicilio: Rojas N°490 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-284y - Titular de Dominio: IRAOLA, Gustavo Alberto.-
- 42.- Expediente 2147-007-1-8/2019 - Beneficiarios: DEFRANCESCO, Carlos Ruben y IBAUZA, Alicia Susana - Domicilio: O'higgins N°130, Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-45-8b - Titular de Dominio: URSIC, Luis y JUANICO, Cecilia Elvira.-
- 43.- Expediente 2147-111-1-76/2015 - Beneficiario: REPP, Fernando Daniel - Domicilio: Calle 14 n° 742 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-137-3-b - Titular de Dominio: MORA, Alberto.-
- 44.- Expediente 2147-111-1-10/2014 - Beneficiaria: VARGAS RODRIGUEZ, Lilian - Domicilio: Calle 6 (e/3 y 5) - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-C-197-1 - Titular de Dominio: PEREZ, Generoso.-
- 45.- Expediente 2147-111-1-9/2014 - Beneficiario: CARDOZO CHOQUE, Hugo Antonio - Domicilio: Calle 6 (e/3 y 5) - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-C-197-1 - Titular de Dominio: PEREZ, Generoso.-
- 46.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bilnes n° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-29-c-6 - Titular de Dominio: MOLINA DIAZ, Amador Enrique.-
- 47.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bilnes n° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-29-c-7 - Titular de Dominio: QUIROGA, Agustín.-
- 48.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bilnes n° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.29-29-c-8 - Titular de Dominio: CATALAN, Anastasia.-
- 49.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bulnes n° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.29-29-c-5 - Titular de Dominio: MARCAIDA, Melitón.-
- 49.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bulnes n° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-29-c-5 - Titular de Dominio: MARCAIDA, Melitón.-
- 50.- Expediente 2147-111-1-1/2015 - Beneficiario: MARTINEZ, Jorge Alberto - Domicilio: Medrano n° 880 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-A-9-1 - Titular de Dominio: DEMARIA, Aquiles.-
- 51.- Expediente 2147-111-1-85/2015 - Beneficiaria: GALLARDO AVENDAÑO, Silvia Eugenia - Domicilio: San Martín n° 1.345 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-59-b-15 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Celia Esther.-
- 52.- Expediente 2147-111-1-15/2018 - Beneficiario: APABLAZA ARRIAGADA, Sergio Iván - Domicilio: Calle 5 n° 760 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-128-6 - Titular de Dominio: ALECKSIUK, Andrés.-
- 53.- Expediente 2147-111-1-39/2017 - Beneficiario: GARCIA, Héctor José - Domicilio: Anchorena n° 444 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-17-b-6-a - Titular de Dominio: GUELER, Adolfo.-
- 54.- Expediente 2147-111-1-35/2017 - Beneficiario: RABANEDO, César Fernando - Domicilio: Santos vega nl 221/231 - Hilario Ascasubi - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-D-15-2 - Titular de Dominio: OTERO y APARICIO de HIRIART, Obdulia.-
- 55.- Expediente 2147-007-1-96/2019 - Beneficiarios: GAMBAROTA, Wendy Andrea y URIBE, Marcelino Alejandro - Domicilio: Parera N° 1195 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D296H-1 - Titular de Dominio: URIBE, Gilberto.-
- 56.- Expediente 2147-113-1-329/2015 - Beneficiarios: TORRES, Sandro César y QUEREY, Vilma Ramona - Domicilio: Chaco n° 368/86 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-184-d-2- Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano; ROSSO, Santiago y RIVERO, Carlos Alberto.-
- 56.- Expediente 2147-113-1-329/2015 - Beneficiarios: TORRES, Sandro César y QUEREY, Vilma Ramona - Domicilio: Chaco n° 368/86 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-184-184-d-2- Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano; ROSSO, Santiago y RIVERO, Carlos Alberto.-
- 57.- Expediente 2147-111-1-31/2017 - Beneficiario: ALVAREZ, Alfredo Roberto - Domicilio: Calle 12 n° 762 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-128-3- Titular de Dominio: MARECO, María Cristina.-
- 58.- Expediente 2147-111-1-31/2017 - Beneficiario: ALVAREZ, Alfredo Roberto - Domicilio: Calle Calle 7 esquina 14 n° 393 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-128-3- Titular de Dominio: MARECO, María Cristina.-
- 59.- Expediente 2147-113-1-274/2015 - Beneficiario: AVALOS, Alberto Jesús - Domicilio: Santiago del Estero n° 482 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-184-h-7- Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano; ROSSO, Santiago y RIVERO, Carlos Alberto.-
- 60.- Expediente 2147-113-1-267/2015 - Beneficiario: ACOSTA, Gustavo Miguel - Domicilio: Mitre n° 579 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: IV-A-5-24 - Titular de Dominio: Mario CORINALDESI y María Sabina BURGOS de CORINALDESI.-
- 61.- Expediente 2147-111-1-29/2017 - Beneficiario: GIOVENTU, Matías Nicolás - Domicilio: Calle 9 n° 936 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-180-22 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Celia Esther.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

nov. 1° v. nov. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Carolina Danunzio según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) Expediente N° 2147-054-1-36/2019
Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Mz. 12 - Pc. 25 - Pda. 27337

Ubicación: Gandini 1420 - JUNIN

Titular: Franzetti Andres Alberto - Franzetti Mario Raul

Beneficiario: Brizuela Lorena Virginia

Carolina Danussio, Notaria.

nov. 1° v. nov. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6o. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 hs. y de 15:30 a 19:30 hs.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1.

Nº--EXPEDIENTE-NOMENCLATURA CATASTRAL--LOCALIZACION

Expediente nº2147-011-1-7-2019

Circunscripción: I I -Sección: c – Chacra: 199-b - Manzana: 9 - Parcela: 5–Bolívar

PAPALEO Norberto Andrés

PAPALEO Albero Dante

Osmar Ariel Pacho, Escribano.

nov. 1° v. nov. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-228655-12 a ENRIQUE QUIROZ PANOZO Resolución N° 905.701 de fecha 06/12/2018.-

RESOLUCIÓN N° 905.701

VISTO, el expediente N° 21557-228655-12 iniciado por Enrique Panozo QUIROZ atento lo manifestado a fojas 101 y;

CONSIDERANDO,

Que atento el estado de autos, se advierte que se ha incurrido en un error que vicia el acto, en tanto fue dictado con posterioridad al fallecimiento del beneficiario;

Que resta a analizar si procede revocación a tenor del artículo 114 del Decreto-Ley 9650/80, que declara la irrevocabilidad de los actos en sede administrativa, una vez notificados al interesado, se entiende que ello es en el sentido que el acto que se pretende revocar sea formalmente perfecto y no adolezca de vicios que lo tornen anulable;

Que entonces pues, en el acto objeto del presente resulta que hubo un vicio o error en su conformación, que tiene por consecuencia la revocabilidad de la totalidad de la Resolución N°860.583, a tenor de lo dispuesto en el art 114 del Decreto-Ley 7647/70;

Que de lo consignado resulta que el titular de autos, insto el tramite a efectos de obtener el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, mediante el procedimiento de Jubilación Ejecutiva, que le fuera acordada mediante Resolución N° 780.783 del 3 de enero de 2014, en base al 66 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría 18, 48 hs., con 32 años de antigüedad, revistados en el Ministerio de Salud. Con posterioridad agrega a los presentes, expediente N° 2960-3028-10 que hubiere promovido ante el Organismo empleador, tendiente al reconocimiento de la condición de insalubres, de las tareas revistadas como Enfermero en el Servicio de Neurofisiología del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martin" por el lapso 20-11-2007 al 20-09-2010;

Que los servicios en estudio resultan insalubres a tenor de lo normado por el Decreto N° 164/72, que dispone en su arto 6° "Considerase establecimientos y servicios insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales a los efectos determinados por el decreto N° 1351/71 los que se detallan a continuación: I. Sanitarios asistenciales: ... Pabellones o Servicios de Neumotisiología: desde el 20-11-2007 al 20-09-2010;

Que según la certificación de servicios obrantes en autos el titular prestó tareas como Enfermero en el Servicio Neumotisiología desde el 20/11/2007 al 20/9/2010; En este sentido, el Departamento Computo de Servicios procede a la formulación de deuda por diferencia de aportes personales por el lapso desde el 20/11/2007 al 20/9/2010, conforme artículos 2,4 y 19 del Decreto Ley 9650/80, la que asciende por el periodo reseñado a la suma de \$5.229,56 la que se declara legítima en la instancia;

Que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Organismo, y deben reputarse insalubres a tenor de lo dispuesto en la Resolución mencionada. Toda vez que no se han integrado los aportes de ley en el porcentaje pertinente (art. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 9650/80) correspondiendo practicar el pertinente cargo deudor por diferencia de aportes personales los cuales estarán a cargo del afiliado. Ahora bien, corresponde dejar sentado que habiendo el Depto. Cómputos, reformulado el computo de servicios oportunamente confeccionado, concluye que considerado como insalubre el periodo detallado, es decir 20-11-2007 al 20-09-2010, no se produce variación en el porcentaje asignado al beneficio jubilatorio (fs.82/83, arto 41 del Decreto-Ley 9650/80;

Que cabe advertir que habiéndose producido el deceso del titular de autos (fs. 99), la deuda que se impone por diferencia de aportes previsionales, deberá serle reclamada a los derechohabientes, intimándolos que deberán en el plazo perentorio

de 20 días, proponer forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente, la notificación deberá practicarse mediante la publicación de edictos, en los términos del arto 66 del Decreto-Ley 7647/70;
 Que en el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo;
 Que a fojas 101/103 intervinieron la Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Legal;
 Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/12/2018, según consta en el Acta N° 3440;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
 Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar a tenor de lo normado en el art. 114 del decreto-Ley 7647/70, la Resolución N° 860.583, conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Reconocer al Panozzo Enrique QUIROZ, la condición de insalubres de las tareas desempeñadas por el lapso 20/11/2007 al 20/9/2010, como Enfermero en el Servicio de Neumotisiología del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín".

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor formulado por diferencia de aportes personales, en los términos de los arts. 4 y 19 de Decreto-Ley 9650/80, el cual asciende al monto de \$ 5.229,56. Intimar a los derechohabientes, a que en el plazo perentorio de 20 días, formulen propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el art 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago a fin de instar su recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Dejar sentado que la incorporación al computo del beneficio jubilatorio de los servicios reconocidos en su calidad de insalubres, no acarrea incremento del porcentaje jubilatorio con el que se percibía el haber previsional conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-308866-15 a los derechohabientes de ALBA CLARA VERGARA Resolución N° 910.831 de fecha 14/03/2019.-

RESOLUCIÓN N° 910.831

VISTO el expediente N° 21557-308866-15 por el cual Alba Clara VERGARA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de mayo de 2017, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Alba Clara VERGARA, con documento DNI N° 6.135.118, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela A, Servicio, Categoría 13, con 30 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2015, y hasta el 8 de mayo de 2017, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas, a fin de constatar si se produjeron percepciones indebidas, con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.-

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2813-4227-60 a los derechohabientes de ANTONIA YOLANDA ZANNARO Resolución N° 914.488 de fecha 09/05/2019 y se los intima a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 Del Decreto-Ley N° 7647/70.-

RESOLUCIÓN N° 914.488

VISTO, el expediente N° 2813-4227-60 iniciado en vida por Justino GONZALEZ, atento la situación previsional de la pensionada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 861464 se deniega beneficio de Pensión a Antonia Yolanda ZANNARO, toda vez que no se encuentran acreditados los requisitos del art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80, dando de baja el beneficio en planillas de pago y se ordena liquidar el cargo deudor desde el alta transitoria de pago hasta la baja respectiva;

Que la Sra. ZANNARO falleció el día 02/06/2015;

Que a foja 88/89 interviene el área técnica practicando el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso 10/01/2012 al 30/05/2015, el cual asciende a la suma de \$302.544,23;

Que a foja 99 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, conteste con la intervención de foja 94 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 09/05/2019, según consta en el Acta N° 3461;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Antonia Yolanda ZANNARO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 10/01/2012 al 30/05/2015, que asciende la suma de \$302.544,23.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecida en el punto 1 del presente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes de Antonia Yolanda ZANNARO, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de la causante de autos.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deuda a los efectos establecidos en el presente. Cumplido, girar al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-184260-11 a GABRIELA CLAUDIA MASELLI la Resolución N° 916.029 de fecha 30/05/2019.-

RESOLUCIÓN N° 916.029

VISTO, el expediente N°21557-184260-11 correspondiente a Gabriela Claudia MASELLI, DNI 13.915.274, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente",

creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 11/03/2011, en base al 70% de Profesora 16 Hs. - E. Media y al 12% de Profesora 08 Hs. - E. Media - Desfavorable 1, ambos con el máximo de antigüedad docente desempeñados en Colegios Privados.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, modificando los cargos otorgados provisoriamente, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°879157/17 por la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular en base al 70% de Maestra Especial 6hs - EPC - Desfavorable 1, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en Colegios Privados, motivando -dicha variación en los cargos- la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 10/03/2011 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$500.489,48), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Gabriela Claudia MASELLI por haberes percibidos indebidamente por el período 10/03/2011 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$500.489,48), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$492.825,46 (atento lo informado a fs.70) se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4°: Respecto del saldo no amortizable por la suma de \$7.664,02, deberá tomarintervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-310649/16 a VIVAS MIGUEL ÁNGEL la Resolución N° 918.694 de fecha 26/06/2019.-

RESOLUCIÓN N° 918.694

VISTO, el expediente N° 21557-310649/16, correspondiente a "Vivas, Miguel Ángel" en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que le corresponde percibir el beneficio jubilatorio al Sr. Vivas, Miguel Ángel desde el día 03/12/2013, conforme Resolución n° 860386 y no desde la fecha en que se procedió a dar alta transitoria de pago – 01/09/2013-;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$70.366,86, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/09/2013 al 03/12/2013-;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en haberse dado el alta transitoria erróneamente con fecha 01/09/2013, debiendo ser el comienzo del beneficio el 03/12/2013;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12,

así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos setenta mil trescientos sesenta y seis con ochenta y seis centésimas \$70.366,86, por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Vivas, Miguel Ángel, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTICULO 3º: Intimar de pago al Sr. Vivas, Miguel Angel, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. La suma total de lo debido. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Poviancia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ios.qba.qov.ar.-

ARTICULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito c convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular no se aplicaran intereses compensatorias, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador atento lo establecido en el art. 2 de la Resolución N° 12/18.-

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-218297-12 a ARGUIZ OSVALDO JORGE la Resolución N° 919.156 de fecha 03/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 919.156

VISTO, el expediente N° 21557-218297-12 correspondiente a ARGUIZ OSVALDO JORGE, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 758180 de fecha 28 de Agosto de 2013, se acuerda el beneficio Jubilatorio al Sr. ARGUIZ Osvaldo Jorge a partir del día 01 de marzo de 2012 equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Categoría 26, 30 hs. con 41 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de La Matanza;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente la bonificación por Guardias en el mensual 04/2018. Asimismo informa que se elimino la bonificación especial por que se liquida automáticamente;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el periodo que va desde el 01/03/2012 al 30/03/2018;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$416.839,86), encontrando su origen en la codificación de la bonificación por Guardias;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$416.839,86), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ARGUIZ Osvaldo Jorge por el periodo comprendido desde el 01/03/2012 al 30/03/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago al Sr. ARGUIZ Osvaldo Jorge para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$416.839,86). El importe

del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-264450/13 a FRANCIA, RUBÉN la Resolución N° 919.157 de fecha 03/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 919.157

VISTO, el expediente N° 21557-264450/13, correspondiente a "Francia, Rubén" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 883221 de fecha 17 de enero de 2018, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$117,284,35 desde el 01/12/14 al 07/04/16, por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos de conformidad a lo dispuesto en los art. 60 y 61 del Decreto ley 9650/80;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, advierte que el cargo deudor formulado no corresponde al titular de autos sino que por un error involuntario, se tomo como presupuesto a aplicar, el haber percibido por un homónimo;

Que en virtud del yerro producido rectifican el cargo deudor oportunamente liquidado en cuanto al presupuesto utilizado y liquidan nuevamente la deuda que asciende a la suma de \$482.591,73;

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Francia, Rubén, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°883221 de fecha 17 de enero de 2018, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.-

ARTICULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos noventa y uno con setenta y tres centésimas \$482.591,73, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Francia, Rubén desde el 01/12/14 al 07/04/16 -

ARTICULO 3°: Intimar de pago al Sr. Francia, Rubén, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma total de \$482.591,73. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.gov.ar.-

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

ARTICULO 5°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.2.-

ARTICULO 6°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 7°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda atento la solicitud de beneficio jubilatorio

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-53700/95 a ORTEGA, ALICIA ESTER la Resolución N° 920.025 de fecha 17/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 920.025

VISTO, el expediente N° 2918-53700/95 correspondiente a "Ortega, Alicia Ester", en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO,

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 15/12/2004 hasta el 31/10/2017;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera no hacer lugar a la propuesta efectuada, resultando procedente se recepte la misma desfavorablemente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con veintiséis centésimas \$2.734.364,26 por el período comprendido entre el 15/12/2004 hasta el 31/10/2017, por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Ortega, Alicia Ester, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTICULO 2°: Denegar la propuesta de pago realizada por la titular de autos, en virtud de la Resolución N° 12/18.-

ARTICULO 3°: Intimar de pago a la Sra. Ortega, Alicia Ester, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. el importe total declarado en el art. 1. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.qov.ar.-

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto al capital amortizable \$724.789,57, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

ARTICULO 5°: Respecto al saldo no amortizable \$2.009.574,69, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto conforme lo normado en el art. 2 de la Resolución 08/2012.-

ARTICULO 6°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 7°: Registra. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-41265-94 a los derechohabientes de BUSCHMANN MARGARITA ELENA la Resolución N° 920.407 de fecha 25/07/2019, y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de premio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN N° 920.407

VISTO, el expediente N°2918-41265-94 correspondiente a BUSCHMANN Margarita Elena, DNI 2.912.016 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 370420/95 se acuerda el beneficio de jubilación a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, liquidado a partir del 02/03/1994.

Que del cruce informático en función de operativos de control dispuestos regularmente por este Organismo, se detectó que el beneficiario reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80, no habiendo denunciado en tiempo y forma dicha situación

Que notificada la beneficiaria de la incompatibilidad detectada, presenta la pertinente renuncia a los servicios en cuestión con fecha 31/01/2017.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda tiene su origen en la incompatibilidad resultante entre el beneficio percibido y el reingreso en tareas comunes.

Que en orden a lo establecido en los Arts. 60, 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos de la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/04/1996 (reingreso) al 31/01/2017 (renuncia), la que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$4.682.633,22) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado ha tomado vista de la situación de autos.

Que no ha sido posible correr traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa, en virtud de haberse producido su fallecimiento con fecha 29/08/2017.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a BUSCHMANN Margarita Elena, por haberes indebidamente percibidos por el 01/04/1996 al 31/01/2017, la que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$4.682.633,22), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la causante de autos, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTICULO 4°: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTICULO 5°: Dejar constancia que no habiéndose denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-156362-10 A MIRTA NÉLIDA GIACCONE la Resolución N° 920.419 de fecha 25/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 920.419

VISTO, el expediente N° 21557-156362-10 correspondiente a Mirta Nélide GIACCONE, DNI 11.419.075 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/07/2010, equivalente al 75% de Profesora 12 módulos - Desfavorable 1 y al 75% de Profesora 08 módulos, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en Enseñanza Media, en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos otorgados, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°877245/17 por la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular en base al 75% de Profesora 04 módulos - Desfavorable 1 y al 75% de Profesora 12 módulos, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en Enseñanza Media, en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando - dicha disminución de la bonificación por zona desfavorable en la carga horaria - la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/07/2010 al 30/03/2018, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$61.159,18), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. Que se ha corrido traslado a la titular al domicilio denunciado para vista de la deuda liquidada y ejerza su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mirta Nélica GIACCONE por haberes percibidos indebidamente por el período 01/07/2010 al 30/03/2018, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$61.159,18), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-077393-07 a SUAITER TULLIO RUBEN Resolución N° 922.774 de fecha 22/08/2019.-

RESOLUCIÓN N° 922.774

VISTO, el expediente N°21557-077393-07 correspondiente a SUAITER TULLIO RUBEN, en el cual se ha practicado deuda y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 580180 de fecha 27/9/07 se reconocieron servicios desempeñados por el titular de autos, en éste ámbito por un total de 18 años, 4 meses y 6 días, para ser presentados ante A.N.Se.S.

Que por Resolución N° 595956 de fecha 5/2/09 se dejó sin efecto la resolución mencionada precedentemente, reconociéndose servicios por un total de 19 años 1 mes y 16 días, estableciéndose que el haber teórico total del beneficio de acuerdo al art.41 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, es equivalente al cargo de Jefe de Departamento con 19 años de antigüedad desempeñado en el Municipio de San Isidro, ello a los fines de la obtención de beneficio jubilatorio en la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 685466 de fecha 14/7/2010 se modifica el acto administrativo N°595956 en el sentido de dejar establecido que el haber teórico total del beneficio de acuerdo al Art. 41 del Decreto-ley 9650/80 T.O 600/94 es equivalente al 70% de la remuneración asignada al cargo de Jefe de División 35 horas, desempeñado en el Municipio de San Isidro. Estableciéndose en su Art. 2, que teniendo en cuenta los requisitos exigidos p nuestra legislación y los efectivamente acreditados, corresponde a este Organismo abonar al titular de autos a partir de la fecha de baja de su Matrícula

Profesional ante la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires con el porcentaje del 43,17% del haber tórico total determinado en el artículo anterior, según lo establecido por Decreto-ley 9820.

Que con fecha 30/10/2015 existe presentación efectuada por la caja profesional pertinente, informando que el Sr. Suaiter ha solicitado la suspensión del beneficio jubilatorio, habiéndose rehabilitado la Matrícula Profesional con fecha 25/9/2015.

Que consecuentemente se procedió a suspender el pago del beneficio y practicarse cargo deudor, por el período 25/9/2015 al 30/8/2016, el cual asciende a la suma de \$44.816,09, correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia.

Que con fecha 15/2/2017 se presenta nuevamente el titular de autos, solicitando la rehabilitación del beneficio, atento haber cancelado la Matrícula Profesional.

Que al quedar pendiente de cancelación el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y los haberes retroactivos a percibir, se solicita al área técnica pertinente, proceda a la compensación de los haberes retroactivos que corresponde abonar al titular de autos, desde 1/12/2016 (día siguiente a la cancelación de la matrícula) hasta que se produzca el alta al pago, con la deuda que mantiene con este Instituto por la suma de \$44.816,09.

Que se ha procedido al descuento de la suma total adeudada y se ha abonado la diferencia pertinente, ello con el mensual 9/2018 correspondiendo convalidar lo actuado.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el período 25/9/2015 (fecha de cancelación de la Matrícula Profesional) al 30/8/2016 (fecha en que se produjo la baja en planillas de pago), el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 09/100 (\$44.816,09).

ARTICULO 2°: Convalidar lo actuado, respecto al descuento de la deuda, efectuada con el mensual 9/2018 y los haberes liquidados.

Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-445592-18 a los derechohabientes de GUSTAVO SEBASTIÁN SECCHI la Resolución N° 926.312 de fecha 16/10/2019.-

RESOLUCIÓN N° 926.312

VISTO el expediente N° 21557-445592-18 por el cual Gustavo Sebastián SECCHI, solicita beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Héctor Horacio NOVILLO, con documento DNI N° 8.317.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48 h, con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°

21557-372840/16 a los derechohabientes de JUAN CARLOS BARCOS la Resolución N° 926.315 de fecha 16/10/2019.-

RESOLUCIÓN N° 926.315

VISTO el expediente N° 21557-372840/16 por el cual Juan Carlos BARCOS solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.G. 1994), y;

CONSIDERANDO: Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular con fecha 28/07/2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el servicio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos BARCOS, con documento DNI N° 11.749.451, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 3 - 30 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Marcos Paz a partir del 1° Septiembre de 2016 hasta el 28 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-421556-17 a los derechohabientes de HÉCTOR HORACIO NOVILLO la Resolución N° 926.480 de fecha 16/10/2019.-

RESOLUCIÓN N° 926.480

VISTO el expediente N° 21557-421556-17 por el cual Héctor Horacio NOVILLO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el servicio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Héctor Horacio NOVILLO, con documento DNI N° 8.317.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48 h, con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-28212-932 a los derechohabientes de CATTARUZZI EDGARDO FRANCISCO La Plata, 15 de agosto de 2019.-

Por medio de la presente se le notifica fehacientemente a la Sra. SOMMA MARÍA NILDA en su carácter de Derecho

Habiente - Sucesor según Declaratoria de Herederos del 26/10/201 (Juzgado Civil y Comercial N° 5 - Morón "Cattaruzzi Edgardo Francisco S/Sucesión Ab Intestato" - Causa 34345-10 - Sucesores Venesa Cattaruzzi Y Somma, Mariana Cattaruzzi Y Somma, Guido Cattaruzzi Y Somma Y Virna Cattaruzzi Y Somma y su cónyuge Maria Nilda Somma) que en el marco del cargo deudor que se le impusiera al Sr. Cattaruzzi Edgardo Francisco - por haberes indebidamente percibidos -, y a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$59.779,72 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 72/100 centavos) - el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 12/02/2019, bajo el número 480/8 Cattaruzzi Edgardo Francisco D.N.15.600.959

El cargo deudor fue declarado legítimo por Resolución N° 801.654 de fecha 05/11/2014 (Foja 129 del expediente N° 2918-28212-93) notificado a la Sucesión en la Causa 34345/10, la que se encuentra firme y consentida.

Título Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Distrito de Chascomús

POR 3 DÍAS - María Gracia Benvenuto, Notaria Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 1 del distrito de Chascomús con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución N° 443/2015 y N° 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art.6, incs "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentin Entessano N° 35 de la localidad y partido de Lezama, en el horario de 17:30 horas a 20 horas:

- 1). 2147-137-1-1/2019: Beneficiario: DEL VALLE, Juana Emma. Domicilio: calle Roque Saenz Peña N° 258 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 107, Parc. 9 a. Titular de dominio: VALDES, Fausto Arnoldo; VALDES, Carlos Alfredo; VALDES, Luis César; VALDES, Ana Esther y ZINETTI, Juan Emilio.
- 2). 2147-137-1-7/2019: Beneficiario: BIESA, Alfredo. Domicilio: calle Ramon Mazza N° 157 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 101, Parc. 27. Titular de dominio: UBERTI BREZZA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS LACTEOS.
- 3). 2147-137-1-8/2019: Beneficiario: SANCHEZ, Angela Ileana. Domicilio: calle Bartolomé Mitre (antes Garita Norte) N° 65 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 95, Parc. 13. Titular de dominio: "ALFONSIN Y COMPAÑIA".
- 4). 2147-137-1-17/2019: Beneficiario: ARBIA, Rosa Ethel. Domicilio: calle Belgrano esquina Bouchard de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 126, Parc. 7. Titular de dominio: MOUNET DE POMARES, Agustina.
- 5). 2147-137-1-20/2019: Beneficiario: REBORA, Luis Jacinto. Domicilio: calle Ramón Mazza N° 265 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 100, Parc. 18. Titular de dominio: LABOUREAU, Juan Carlos.
- 6). 2147-137-1-21/2019: Beneficiario: OTEGUI, Mario Roberto. Domicilio: calle Remedios de Escada N° 514 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 124, Parc. 6. Titulares de dominio: SFOGGIA, Ezequiel y VASCO, Florentina Aurelia.
- 7). 2147-137-1-22/2019: Beneficiario: BEITIA, Elida Raquel. Domicilio: calle Hipolito Yrigoyen N° 537 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 114, Parc. 4. Titular de dominio: PALACIOS de PAEZ, Adelina Angela.

María Gracia Benvenuto, Notaria.

nov. 4 v. nov. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - La Plata, 24 de octubre de 2019.

Visto los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. Notifíquese a los interesados en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

nov. 4 v. nov. 8

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ARTURO DANIEL FREGGIARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2019, en el Expediente Nro. 4-087.0-2010 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pergamino, Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2019... Resuelve:.. Artículo Primero: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$ 123.594,78, que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando sexto, apartado 1) de la Sentencia recurrida, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$ 13.840,84 al Intendente Municipal...en solidaridad con el Secretario de Gobierno

Arturo Daniel Freggiaro y hasta la suma de \$ 109.753,94 al Intendente Municipal... en solidaridad con el Secretario de Gobierno Arturo Daniel Freggiaro (artículo 39º de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Segundo: Notificar a los señores... Arturo Daniel Freggiaro,...de lo dispuesto en el artículo primero. Artículo Cuarto: Rubricar..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

nov. 4 v. nov. 8

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a YUQUICH MARTA SUSANA con último domicilio en calle Alberti 1637 7-F de ciudad de Mar del Plata, que por expediente N° 2900-1869/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de mar de 2016. Visto el expediente N° 2900-1869/15, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex agente Yuquich Marta Susana, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1º. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor a la ex agente Yuquich Marta Susana, documento nacional de identidad N° 14.319.722, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Cuatro Centavos (\$ 1.585,04), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que abandona su cargo. Artículo 2º. Intimar a Yuquich Marta Susana para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de en pago la suma adeudada de pesos dos mil sesenta y dos con noventa y cinco centavos (\$ 1.585,04) más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3º. Notificar la presente Resolución a la ex agente Yuquich Marta Susana, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 295/16.

Zulma Ortiz, Ministra

nov. 4 v. nov. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de José C. Paz

POR 1 DÍA - El Sr. Delegado Regional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Delegación Regional de José C. Paz, sita en calle Francisco Seguí 1.394, 1er. Piso, Grand Bourg, Pcia de Bs. As., cita y emplaza por 15 días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expediente N° EX2019-33605795-0-0 en Autos "Derechohabiente Miño Daniel c/Castanola S.R.L. s/Indemnización por Fallecimiento de Trabajador - Art. 248 LCT." en el que se tramita el cobro de indemnización por fallecimiento del trabajador DANIEL MIÑO, DNI. 22.230.217 soltero con domicilio real en calle Maure 2021 de Grand Bourg. Provincia de Buenos Aires, cuyos beneficiarios resultarían ser sus progenitores Señores Blanca Aguirre y Rufino Audon Miño, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. En la Ciudad de Grand Bourg, a los 16 de octubre de 2019. Ciudad de Grand Bourg, a los 17 de octubre de 2019.

Ignacio A. Rial López, Delegado

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Del Departamento Judicial Quilmes

Reinscripción de Profesionales de la Justicia

Período 2020

POR 1 DÍA - Por un día la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes llama a reinscripción de profesionales de la justicia, en los términos del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por Acuerdo 3229/05, para integrar la lista de designaciones de oficio para actuar ante los Órganos Jurisdiccionales departamentales correspondientes a los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativo, en el año 2020. Requisitos: deberá cumplimentarse con los requisitos ordenados en el artículo 5 (cinco) del Anexo I del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por el Acuerdo 3229/05. Fecha de inscripción: a partir del 31 de octubre al 13 de noviembre inclusive, del año 2019 (conf. Arts. 3 y 9 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05). Lugar: Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes sito en la calle Alvear 459/465, piso 3º, Quilmes. Días y horarios: lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Se recepcionarán únicamente las inscripciones de aquellos profesionales que no poseen órgano de colegiación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, debiendo en los demás casos inscribirse ante los Colegios y Consejos Profesionales respectivos (art. 4 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05)". Secretaría de Presidencia, Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 29 de octubre de 2019.

Diego De Rosa, Secretario

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera, BOLINO AGUSTINA, titular del nicho de la Galería 1 Fila 3, Numero 692, a tomar intervención sobre la

solicitud de transferencia de titularidad del mismo.
Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2019.
R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera, AMENDUNI JUAN JOSE, cuyos restos se encuentran en la Galería 6, Fila 3, Número 909, a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al Crematorio.

Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2019

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ALDAVE, JUAN CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bolívar 694 de la localidad de Monte Grande cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección G, Manzana 53, Parcela 17, Partida 25298, Folio 1483/47 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3850/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CELIA SILVIA CAMERE D.N.I. N° 10.470.440 domiciliado en Av. San Martín 2369 Partido de Fcio. Varela, solicita Reincorporación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 29/10/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALEJANDRA ELISABET CHENA VINO D.N.I. N° 31.830.540 domiciliado en Hudson Park KLM 33 lote 199 Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 28/10/19. Roberto A. Belmonte, Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. DE LA VEGA MARÍA EUGENIA DNI 18.252.975. Comunica: que transfiere a Arevalos Bustamante Dalmira Luz Marina DNI 26.096.646 la habilitación municipal de: Guardería. Domicilio comercial y oposiciones en Gral. Soler 61 de la localidad de Rs. Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. GRIFFO LEONARDO ARIEL, DNI 26.661.184, transfiere a Griffó Silvana Mabel DNI 16.774.329, fondo de comercio rubro Panadería Artesanal Productora y Comercializadora sito en Boulogne Sur Mer 999 Tapiales Partido de la Matanza Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. HÉCTOR FERREIRA S.A. cede a Aurelio Héctor Marques Ferreira Fábrica de Medias sita en I. Malvinas 4466 I. Casanova. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - San Antonio de Padua. En cumplimiento de la Ley 11.867, se anuncia la transferencia del fondo de comercio de GONZÁLEZ HÉCTOR OSVALDO, titular del D.N.I. nro. 08.240.909, CUIT 20-08240909-3, denominado comúnmente como "Instituto Manuel Belgrano", nivel secundaria (DIEGEP N.º 4507), ubicado en calle Santiago del Estero N° 1239, a "Gontato S.R.L.", CUIT 30-71646648-1, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Morón. Conforme al Art. 25 ley 19550, Art. 2 Ley 11.867 (Transferencia de Fondo de Comercio) se hace saber que la SOCIEDAD DE HECHO NASTRO EMILCE NELLY y GIRANDOLA ANA MABEL, CUIT 33610006499, con domicilio legal en la calle Belgrano 1041, Morón, Prov. de Buenos Aires, por convenio de disolución y subsanación de fecha 28 de diciembre de 2018, se resolvió aprobar disolución de la Sociedad de Hecho y transformación, en tres Sociedades conformes a sedes y subsedes, transfiriendo la sede de la calle Belgrano 1041 y Ortiz de Rosas 940, Morón, Prov. de Buenos Aires, a la empresa "Escuela Especial Aneley S.R.L."; CUIT 30-71629758-2; transfiriendo la sede de la calle Belgrano 1030, Morón, Prov. de Buenos Aires, a la empresa "Jardín Especial Abuela Ana S.R.L.", CUIT 3071644127-6 y la sede de la calle Paris 2726/ 86, Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se registrará bajo el nombre "Escuela Granja Especial y de Integración Papai S.R.L.", CUIT 30-71644129-2, estas tres sociedades asumen los mismos títulos y obligaciones que poseía su antecesora atento a la transferencia de Habilitaciones Municipales, Provinciales y Nacionales, ya sean edilicias, educativas y laborales referenciales de cada sede o subsede. Reclamos de ley se fija el domicilio calle Belgrano 1041, Morón, Provincia de Buenos Aires, Dr. Enrique A. Laplane.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. En el Partido de Ituzaingó, a los 25 días del mes de octubre de 2019, se celebra el presente edicto, se cita al vendedor LORENA VANESA CARRIZO, CUIT 27-29274754-9, con domicilio en 20 de Septiembre 410 7°D de la Ciudad de Buenos Aires, Código Postal 1155. Transfiere Fondo de Comercio "Don Gato y su Pandilla" con domicilio en las Heras 320 Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1714. Se cita al comprador Tomas Agustin Gomez, CUIT 23-41629893-9 domiciliado en las Heras 568, Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1714.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. La señorita IVANNA NADIA FRAU con DNI 28641396 transfiere al señor David Ezequiel Méndez con DNI 35900519, El local comercial sito en la calle Av. Ratti 1749 Partido de Ituzaingó.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MARTHA ESTHELA ROMERO, DNI 4.633.226, C.U.I.T. 27-04633226-7, domiciliada en Av. Lisandro de la Torre N° 897 esquina Hernandarias de Mar del Plata; vende a Carlos Jose Gutierrez, DNI 22.341.617 C.U.I.T. 23-22341617-9, con domicilio en calle Marie Curie N° 6.125, de Mar del Plata, en comisión para "Lauma Farmaceutica S.C.S." ; el fondo de comercio que opera en el rubro Perfumeria anexa a Farmacia, cuyo nombre es "Farmacia Romero", con domicilio a la Avenida Lisandro de la Torre 897 esquina con la calle Hernandarias de Mar del Plata. Las oposiciones a que hubiere lugar deberan ser interpuestas a Av. Luro 2668, 1º Piso de Mar del Plata, Escribano Julio Cesar Fernandez Brañero.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Matanza, DEL ROSSO VICENTE transfiere a Bramajo Ricardo Javier la ferretería sito en El Tacuapí 4456 local 5 de la localidad de Ciudad Evita. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Dock Sud. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (Circ I - Secc A - Fracc I - Parc 82g), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raízen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4toPiso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-16711/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Dock Sud. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (Circ I - Secc A - Fracc I - Parc 27b), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raízen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4toPiso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-34344/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Dock Sud.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (CIRC I - SECC A - FRACC I - PARC 31a), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raízen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4toPiso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-40643/06. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social MUNGUIA HERNÁN ROBERTO CUIT 20-12258638-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Materiales Usados y Muebles, sito en la calle Avenida Juan Perón N° 3739 de la localidad Presidente Derqui, partido Del Pilar, a favor de la razón social El Mundo Verde S.A.S CUIT 30-71612599-4, expediente de habilitación N° 19537/17, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MAYORAL AMADOR y MAYORAL LUCIANO S.H. exp. munic. 12439-m-84 transfiere a Castro Marcelo Javier DNI 26998832 la habilitación de reparación y venta de amortiguadores sito en calle (101) 9 de Julio N° 4625, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa.** Transferencia de fondo de comercio (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. CHEN ZHUYUN, CUIT: 27-95462270-9, con domicilio en Rivadavia 22168 de Ituzaingo, transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado, sito en la calle Carcova esq. Villanueva S/N, localidad de Villa Rosa, a favor del Sr. Huang Jianying, CUIT: 29-13384361-8, con domicilio en Pueyrredón 4480 de Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación N° 9786/16, Cta. Cte.: 22785. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** JUAN JOSÉ CARATINI, DNI 17.588.863, CUIT: 20-17588863-3, domicilio Hipolito Irigoyen 2416, Localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Cecilia Alejandra Fernández y Octavio Daniel Sayago, Sociedad Ley 19.550, CUIT 30-71662301-3, domicilio Angel Gallardo 2035, localidad de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro verdulería autoservicio domicilio Av. Perón 1822, localidad de San Miguel, Pcia. Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffese.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS. **Monte Grande.** FRANCISCO MORSUCCI, D.N.I. 8.481.550 con domicilio en la calle Bruzzone N° 406 de Monte Grande, hace saber que cede y transfiere el fondo de comercio y las instalaciones de la Farmacia Morsucci, ubicada en la calle Bruzzone N° 406 de la Localidad de Monte Grande de Esteban Echeverría, a Pablo Gabriel Morsucci, D.N.I. 27.820.475, con domicilio en la calle Bruzzone N° 366 de Monte Grande. Reclamos de Ley en el local de la Farmacia. Julieta G. Ledesma, Abogada.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Cañuelas.** En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867 NATALIA ALEJANDRA MADARIAGA, DNI 26323308 domiciliada en Ruta 205 Km. 65,5 UF 49 Barrio Altos del Carmen Cañuelas, transfiere a partir del 01-11-2019 habilitación municipal del rubro pileta de natación, otorgada a su nombre con Expte. 4017-14748/17, para el domicilio Del Carmen 2170 Cañuelas, a Marcelo Sebastián Díaz DNI 22891906 y Alfredo Christian La Rosa DNI 26625140 con domicilio en Del Carmen 2170 Cañuelas libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en calle Ruta 205 km. 65,5 Cañuelas, dentro del término legal.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social ZHENG JIBING, CUIT 20-94038635-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro librería y bazar sito en la calle Eva Perón 633 de la Ciudad/Localidad Pte Derqui, Partido de Pilar, a favor de la razón social; Li Guoying CUIT 23-62976310-4 expediente de habilitación N 4176/01. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la razón social TROVATELLI NATALIA, CUIT 27-27719031-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio sitio en la calle Camino Provincial Km. 61 n. SN de la ciudad localidad del Pilar, partido del Pilar a favor

de razón social Bautista Quispe Juan Carlos, CUIT 20-94268184-5, Expediente de habilitación n. 5529-2005. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 4 v. nov. 8

Convocatorias

BEDSON S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en la segunda convocatoria, en la sede social de Bedson S.A. situada en Ruta 8 kilómetro 47,500 (por entrada Las Palmeras 2240) de la Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Valuación total de la empresa. Solicitud de presupuestos.
- 3) Honorarios y gastos de combustible y peajes de Directores.
- 4) Venta del automotor marca Audi A4 1.8. TFSI L/08 Plus, modelo 2008, Patente N° HRO-612, Motor N° CDH014505 y Chasis N° WAUJC68K59A076399. Fdo.: Alicia Liliana Romero. Presidente

oct. 29 v. nov. 4

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 2019 a las 19:00 hs., a realizarse Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

oct. 29 v. nov. 4

MAYLAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre en la sede social de 64 N° 2889 1º Piso, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00hs. en 2º convocatoria, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19550 del Ejercicio 2019.
- 3) Retribución a la Gerencia.
- 4) Destino de los Resultados no Asignados.

oct. 29 v. nov. 4

BANCALARI S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 50 finalizado el 30 de junio de 2019.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Oreste Grandela, Presidente

oct. 29 v. nov. 4

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 24256. Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de noviembre de 2019 en 44 n° 1031 de La Plata a las 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs en segunda convocatoria, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.-Aumento del capital social dentro del quíntuplo.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convocase a los Accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2019 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 28 de noviembre de 2019 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.

3) Consideración sobre la distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de los honorarios al Directorio. Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 13 de noviembre de 2019. Luis Guillón, 23 de octubre de 2019. Marta Elena De los Santos, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

EL CUARTO CIELO Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 14 de noviembre de 2019 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Av. Maipú 2233 of. 15 Olivos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de la Asamblea de fecha 30 de octubre de 2018. -Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299.-Miguel Edgardo Realmonde, Presidente D.N.I. 4.541.159.

oct. 30 v. nov. 5

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs. en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires en primera convocatoria para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2019.

3º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2019.

4º) Información sobre la evolución comercial de la "Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A. (CIAPSA) de la cual se tiene participación accionaria.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

6º) Retribución del Directorio y Síndico. El Directorio. José Cesar Talarico. Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 19 de noviembre de 2019, a las 19:30 hs. en 1ra. conv. y 20.30 hs. en 2da., en el domic.

de la soc., San Martín 54 de B. Bca., Pcia. de Bs.As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1ro.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.

2do.) Considerac. de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspond. al ej. Nro. XLVII cerrado el 30 de junio de 2019. Doc. a disposición en Sede Soc.

3ro.) Considerac. de los result. del ej. tratado. Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Federico Ricci. Contador Público Nacional.

nov. 1° v. nov. 7

LA NORMANDINA S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);

4 - Aprobación de la gestión del Directorio;

5 - Designación de los integrantes del Directorio. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Mabel Jones, Presidente Directorio.

nov. 1° v. nov. 7

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 del de noviembre de 2019 a las 20 horas el primer llamado y 20:30 segundo llamado en la sede social de la empresa sito en Belgrano 4329 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta

2) Comunicar asistencia según los términos del artículo 238

3) Consideración y aprobación del de Balance General, Estado de Resultados y Memoria periodos 2019 así como los motivos de la presentación de los mismos fuera de los términos legales

4) Aprobación de la gestión del Directorio y renovación de cargos por periodo de 1 año.

Guillermo La Greca, Apoderado.

nov. 1° v. nov. 7

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/11/2019, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del Directorio.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.

4) Ratificación de la elección de Directores y designación de los miembros del Directorio para el nuevo período.

5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios. No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

nov. 1° v. nov. 7

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Noviembre del 2019 a las 9 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de Estatuto (Artículo Séptimo y Artículo Décimo).
- 2) Venta del inmueble ubicado en Av. Caseros N° 1.717 CABA.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de Julio de 2019 transcrita a fojas 136, Quilmes, 25 de octubre de 2019.

oct. 1º v. nov. 7

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas, en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019;
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4º) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios;
 - 5º) Elección del Consejo de Vigilancia por tres ejercicios.
- El Directorio. Omar Eduardo Mansilla Presidente. María F. Fernández Bonomi, Contadora Pública.

nov. 1º v. nov. 7

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 21 de noviembre de 2019 a las 17 hs, en el primer piso del Club House principal del Barrio Privado "Ayres de Pilar", sita Ruta Panamericana 43 ½, Acceso Pilar, (es la sede social), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Construcción de una cancha sintética de usos múltiples de 7 en el sector deportivo Pinazo.
3. Construcción de una cancha sintética de usos múltiples de 11 en el sector deportivo Pinazo.
4. Construcción de muro perimetral para mejora de la seguridad del Barrio.
5. Consideración de la Reforma al Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. Convocatorias simultáneas.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social en cualquier día hábil de 10 a 18 horas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 238 LSC).

Nota 2: La totalidad de los documentos que se considerarán en la Asamblea aquí convocada, se pondrá a disposición de los Sres. Accionistas, dentro del plazo legal, en la sede social.

Firmado por Carolina Varela Moyano, autorizada por Acta de Directorio N° 384 de fecha 23 de octubre de 2019.

nov. 4 v. nov. 8

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 28/11/2019. Convocatoria. Convócase a los accionistas de Marítima Comercial SA, CUIT 30-71181511-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 02/12/2019, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en Juan B. Justo N° 50 Piso 4 Of. B, de Mar del Plata, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes a los siguientes ejercicios anuales: a) ejercicio anual N° 6, correspondiente al período 2015/2016; b) ejercicio anual N° 7, correspondiente período 2016/2017; c) ejercicio anual N° 8, correspondiente al período 2017/ 2018.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados.
- 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 2015/2016; 2016/2017; 2017/2018.
- 6) Fijación de número de director titular y suplente, y designación de nuevo director titular y suplente por vencimiento del plazo del anterior Directorio. Carlos Alberto Garrido. Presidente.

nov. 4 v. nov. 8

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Estancias del Río S.A., para el día 20 de noviembre de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de sita en Ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad y Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1ero de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración del Resultado que arroja el Ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio. Honorarios del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos se encuentran a su disposición para su revisión en la sede social.

nov. 4 v. nov. 8

Sociedades

PATYER SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L

POR 1 DÍA - Por Instr. Públ. N° 246 del 24/10/2019 ante Esc. Mario Germán Bordenave. Patricio Ezequiel Rodríguez, arg., solt., hijo de Eduardo Ernesto Rodríguez y de Adriana Luján Laporta, estud. ,DNI 35.721.078, CUIL 20-35721078-0, nac. 23-11-90, y Eduardo Ernesto Rodríguez, arg., cas. prim. nupc. con Adriana Luján Laporta, comerc., nac. 10-3-61, DNI 13.909.225, CUIL 20-13.909.225-3, ambos con dom. calle 54 N° 1278 ciud. y part. La Plata, PBA, constit. PATYER Seguridad Industrial S.R.L. Dom. Soc.: 54 N° 1278, loc. y part. La Plata, PBA; Capital: \$ 30000 (30 acc. de \$ 1000 c/u y 1 votos c/u); Durac. 99 años desde la fecha de su otorgam.; Objeto: Real. en cualq. pte. de la rep. o del exter., por cta. propia o de terc. o asoc., las sig. activ.: A) Recarga, mantenim. y vta. de extint.; prevenc. de incend., prueba hidrául. de cilind. de alta y baja presión, vta. de elem. de protec. personal (acces., vestim. y calzado); asesoram. integral en segur., higiene y control de la contamin.; auditor. en segur., higiene y control de la contamin.; trámites de habilit. comerc. ante los organ. correspond., capacitac. en seguridad, higiene y control de la contamin., planos de evacuac. y planes de emerg. y conting., evaluac. de contamin. ambient. (ruidos, vibración, iluminac., gases, material particulado y/o cualquier otro tipo de contamin.), medición de espesores por ultrasonido, mantenim. de mangueras contra incendio e instalac. fijas contra incendio. B) Comerc.: Mediante la compravta., importac., exportac., consignac. y represent., de materias primas y prod. afines de los mater. neces. para desarr. las activ. mención. en el apart. A) y los que tengan relac. dir. con las activ. previst. en el pres. artíc.; Dur. plazo dur. soc. Gerente: Patricio Ezequiel Rodríguez. Fisc. Art. 55 y 268. Cierre Ejerc. 30/6 de c/año. Escr. Mario Germán Bordenave.

LA FABRICA DE FÚTBOL 11 S.A.

POR 1 DÍA - Adecuación. Escritura Pública N°141 de fecha 21/08/2019 al folio 470 del Registro Notarial N°73 de Ciudad de Buenos Aires; a) Socios: Alfonso Claudia Daniela, argentina, DNI 35.058.308, 29 años de edad, estado civil soltera, empresaria, domicilio en Mitre 6286 7° A, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Pedrozo Daniela Cecilia, argentina, DNI 31.680.737, 34 años de edad, estado civil casada primeras nupcias, empresaria, domicilio en General Heredia 2626 piso 4° de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Alvarez Zella Adriano Luis, argentino, DNI 40.141.360, 23 años de edad, estado civil soltero, empresario, domicilio en Sarmiento 913, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Lepera Sergio Alberto, argentino, DNI 24.646.947, 43 años de edad, estado civil divorciado, empresario, domicilio en Pedro Chutro 2956, Ciudad de Buenos Aires. b) Razón Social: La Fabrica de Fútbol 11 S.A. c) Sede social: Avenida Mitre N°6286, piso 7° Departamento A de la ciudad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. d) Objeto: 1) Comercial: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación o administración de predios deportivos propios o ajenos, alquiler de espacios para la práctica deportiva y recreación en general, organización de torneos deportivos, clases de introducción y práctica de deportes, gimnasio, alquiler de cocheras y servicios de bufetería con venta de alimentos, bebidas y servicio de catering. Venta de insumos para la práctica deportiva. Alquiler de espacios y organización de eventos sociales. Crediticia: Otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la normativa y exclusivamente relacionadas al objeto social, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran concurso público. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley N°21.526). A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) Duración: 99 años desde constitución. f) Capital: \$400.000. g) Administración: Directorio: Presidente: Alfonso Claudia Daniela, y Directora suplente: Pedrozo Daniela Cecilia por 2 ejercicios, ambas constituyen domicilio especial en Mitre 6286 piso 7° A. h) Sindicatura: prescinde. i) Representante legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. j) Cierre ejercicio: 31 diciembre. Autorizado por Escritura Pública N°141 de fecha

21/08/2019 al folio 470 del Registro Notarial N° 73 de Ciudad de Buenos Aires, Pablo Larrañaga, Abogado.

SAINT BENICE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Diego Javier Quiroga, argentino, DNI 26.526.765, CUIT 20-26526765-4, Contador Público, soltero hijo de Dominga Pirraglia y Oscar Alberto Quiroga, nacido 18/12/1978, Tunuyán 542, Loc. Lomas de Zamora, Part. Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., Dominga Pirraglia, argentina, DNI 12.000.058, CUIT 27-12000058-1, Comerciante, divorciada de sus 1º nupcias con Oscar Alberto Quiroga, autos Pirraglia Dominga y otro s/Divorcio, sentencia 30/12/2011 juzgado de Familia N° 4 Lomas de Zamora, nacida 29/11/1955, Tunuyan 542, Loca. Lomas de Zamora, Part. Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; 2) 18/10/2019; 3) Saint Benice S.A.; 4) Calle José Ignacio Gorriti número 440, Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios: programación y consultoría informática. Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación. Instalación de redes de internet. Ingeniería en telecomunicaciones, construcción y despliegue de redes de fibra óptica, eléctricas y telefónicas, cámaras de seguridad y de datos. Posteo y zanqueo de redes de cables subfluviales, coaxiales y de fibra óptica. Mantenimiento industrial. Instalación de aires acondicionados. Asesoramientos empresariales. Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el despacho de aduanas. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Gestoría para habilitación de comercios. Agrícola: Actividades agrícolas en general, actividad vitícola, frutihortícola, horticolas, cultivos forestales, actividad ganadera, granja, olivícola, cerealera, forrajera, pasturas, avicultura y apicultura. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción. Inmobiliaria. Financieras. Inversiones en acciones, debentures, obligaciones, opciones, futuros, productos derivados, plazos fijos, fondos comunes de inversión, valores negociables y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el país o en el extranjero, no pudiendo realizar las actividades de la Ley N° 21.526. Mandataria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividades de construcción, telecomunicaciones y aduaneras. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las acts. pertinentes serán realizadas por prof. con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 2.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Diego Javier Quiroga. Direct. Supl.: Dominga Pirraglia. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

ABUGAR EXCLUSIVE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Rodolfo Gustavo Bulacio, argentino, DNI 25.553.129, CUIT 20-25553129-9, Comerciante, soltero hijo de Lucia Torres y Rodolfo Antonio Bulacio, nacido 01/09/1976, calle Schumann 2550, Loc. de Moreno, Part. de Moreno, Prov. de Bs. As.; Javier Rubén Sanabria, argentino, DNI 29.975.601, CUIT 20-29975601-8, Comerciante, soltero hijo de Pabla Ibañez y Miguel Rubén Sanabria, nacido 25/02/1983, calle Talcahuano 3015, Loc. de Moreno, Part. de Moreno, Prov. de Bs. As.; 2) 18/10/2019; 3) Abugar Exclusive S.A.; 4) Calle Pedro Guareschi 22, Local 16, Loc. de Tigre, Part. de Tigre, Prov. de Bs. As.; 5) Industrial. Actividades vinculadas a la industria de la construcción, la mobiliaria y la tecnológica. Servicios: programación y consultoría informática. Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación. Instalación de redes de internet. Ingeniería en telecomunicaciones, incluyendo diseño, construcción y despliegue de redes o estructuras de cableado de fibra óptica, eléctricas y telefónicas con centrales telefónicas, cámaras de seguridad y de datos. Posteo y zanqueo para tendidos de redes de cables submarinos o subfluviales, coaxiales y de fibra óptica. Mantenimiento industrial. Instalación de aires acondicionados. Asesoramientos empresariales. Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el servicio de despacho de aduanas. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Gestoría para habilitación de comercios. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción. Inmobiliaria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividades de construcción, telecomunicaciones y aduaneras. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las acts. pertinentes serán realizadas por prof. con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Rodolfo Gustavo Bulacio. Direct. Supl.: Javier Rubén Sanabria. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

REPUESTOSLIVIANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv del 10/10/19 cert. Osvaldo A. Papeschi, los Sres. Augusto Luis Alloix, arg., nac 19/11/57, DNI 13.730.878, comerc., casado, dom José Hernández 856, Villa Bosch, Tres de Febrero; Hernán Augusto Alloix, arg, nac 17/2/89, DNI 34.378.513, comerc., soltero, dom Olavarría 3768, Caseros, Tres de Febrero; Christian Augusto Alloix, arg., nac. 24/8/92, DNI 36.157.326, comerc., soltero; Analia Belén Alloix, arg., nac 01/2/94, DNI 38.027.432, comerc., soltera, y Carolina Denise Alloix, arg., nac 25/9/2001, DNI 43.597.969, comerc., soltera, últimos tres nombrados dom. Guido Spano N° 726, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, constituyen "Repuestoslivianos S.R.L.", Dom. Soc.: calle José Hernández 856, Villa Bosch, Part. Tres de Febrero, PBA; Capital: \$ 20.000 (100 cuotas de \$ 200 c/u); Duración 50 años desde inscr.; Objeto: Compra y venta, mayor y menor de prod., artíc. derivado automot, moto, autopartes. Impo y expo. Administración Gerentes firma indistinta Sres: Augusto L. Alloix y Chrisitan A. Alloix; dur. tiempo indeterminado. Fisc art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/11 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogado.

CONCEPTO ESTÉTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Christian Diego Sánchez Saizar 22/10/70, DNI 21750546, Av. Del Libertador N° 5190 CABA; María Lilian Demarchi 10/6/69, DNI 20725653, Colectora Oeste Panamericana km 49,5 Paral. 50 Sur Of. 104 Pilar; ambos arg. casados médicos 2) Inst priv 15/10/19 3) Concepto Estético S.R.L. 4) Colectora Oeste Panamericana km 49,5 Paralelo 50 Sur Of. 104 Pilar Bs. As. 5) Instalac., administrac., explotac. de clínicas/centros médicos, consultorios, quirófanos, atención, asist., diagnóstica tratam. quirúrgico, medicina estética, laboratorio, diag. por imágenes, rehabilitación, control, auditoría, cuidado corporal. Cpravta, permuta, representac., consignac. distribuc., importac.-exportac., comercializac. de prod. relac. con la belleza, suministros de medicina estética, aparatos instrumental médico-quirúrgico Serv. de cobertura médico-asistencial Constituir redes de prestadores de salud en prevención, promoción, diagnóst. tratam. y rehabilitación de salud. Capacitac. profesional y no profes. Financiac. no realizará las comp. en la ley 21526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Socio Gte. Christian D. Sánchez Saizar Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc Socios. 9) Gte. 10) 31/8 rep. social: Gte. Christian D. Sánchez Saizar. María Soledad Bonanni, Escribana.

TRANSPORTE GASTON BERETTA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Gastón Luis Natalio Beretta, 12/12/83, DNI 30667086, soltero, comerciante y Dora Tinari, 07/07/54, DNI 11069905, viuda, jubilada, ambos argentinos Villegas 1089 Remedios de Escalada Lanús. 2. 28/10/19. 3. Transporte Gastón Beretta S.A. 4. Villegas 1089 Remedios de Escalada Lanús. 5. Transporte logística de cargas Agropecuaria estab. agropecuarios forestales. Representaciones mandatos. Inmobiliaria administración inmuebles. Financiera operaciones crédito (Excluye act. Ley 21526). Constructora obras de todo tipo. 6. 99 años desd/Insc. 7. \$ 100000. 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55°. Pte. Gastón Luis N. Beretta Dir. Sup. Dora Tinari. 10. 30/9. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

MAUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el plazo de duración de la sociedad es de 99 años a partir de la fecha de su otorgamiento y que no realizará actividades inmobiliarias relacionadas con parques industriales. Mario German Bordenave, Notario.

CASTELLANO POWER TEAM S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social. Por A.G.O. del 23/10/2019 se trató y aprobó por unanimidad el cambio de sede social, el nuevo domicilio es Ruta 227 Km. 59 del Partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

VANMARUL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 4 de julio de 2018 se resolvió la aceptación de la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente a Varga, Julián Darío; y se designó por un nuevo período estatutario como Presidente del Directorio a Ortega Marcos Gastón y Director Suplente a De Oro Campo Gerónimo, ambos constituyeron domicilio especial en Avenida 13 N° 733 3° piso A de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 4.07.2018. Diego Mario Abel Pepe, Abogado T° XLIX F° 284 CALP.

VANMARUL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10.05.2017 de ratificó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de abril de 2017 por la cual se aceptó la renuncia de Vanina Mariel Ullastre al cargo de Directora Titular y Presidenta y se designó a fin de reemplazar la autoridad renunciante a: Director Titular y Presidente: Varga, Julián Darío quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Avenida 13 N° 733 3° piso A de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se resolvió modificar la sede social fijándola en Avenida 13 N° 733 3° piso A de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 10.05.2017. Diego Mario Abel Pepe, Abogado T° XLIX F° 284 CALP.

SPRAYAIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 6 del 14-10-2014, Renunció Christian Matias Paletta al cargo de Gerente. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

AREA GASTRONÓMICA DEL SUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Elección de directorio. Por acta de Asamblea unánime del 10/07/2017 se elige por 3 ejercicios Presidente Cristian Carlos Arean, DNI 25578158, CUIT 20-25578158-9 dom. Av. Belgrano 6572 de Wilde, Avellaneda Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Carlos Arean, DNI 7716660, CUIT 20-07716660-3 dom. Av. Belgrano 6572 Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Nicolas Pirovani, Abogado.

TALLER DOLFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2019, se constituyo Taller Dolfi S.R.L. Socios: Jorge Manuel Lambert, DNI 23.304.963, CUIT 2023304963-9, argentino, nacido el 13/8/1973, de 45 casado en 1° nupcias con Karina

Elizabeth Boujon, de profesión comerciante con domicilio real en Ruta 215 km. 35,500 s/n de la localidad de Gomez, Pcia. De Bs. As., y Jose Damian Ezequiel Gonzalez, DNI 42.537.757, CUIT 20-42537757-5, argentino, nacido el 26/03/1995, de 24 años de edad, soltero, de profesión comerciante con domicilio en calle 77 n° 2222 esq. 123 de la localidad de Juan María Gutierrez, partido de Berazategui; Denominación: Taller Dolfi S.R.L. Domicilio social: Rodolfo Lopez n° 3052 de la localidad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral; Capital Social: El capital es de pesos Cien Mil (\$100.000) que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Manuel Lambert noventa y cinco (95) cuotas, por un total de pesos noventa y cinco mil (\$95.000), integrando pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$23.750); y, Jose Damián Ezequiel Gonzalez cinco (5) cuotas, por un total de pesos cinco mil (\$5.000), integrando pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250); todo suscripto en efectivo, que representa el veinticinco (25) por cien del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de veinticuatro (24) meses, o antes si las necesidades sociales lo requiriesen. Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por Jorge Manuel Lambert con el cargo de gerente. Su firma obliga a la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la Provincia de Bs. As.), pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: Taller mecánico de automóviles; explotación de taller mecánico, reparación de automóviles, mecánica general, taller de chapa y pintura, colocación, venta y reparación de sistemas de audio en general, equipos de refrigeración y/o aire acondicionado, alarmas y todo lo atinente a la seguridad y prevención de aquellos instrumentos que integran el automotor; armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, comprar, vender, importar y exportar repuestos de los mismos. Del mismo modo la sociedad tendrá por objeto la comercialización de aceites y lubricantes de todo tipo como mayoristas o minoristas, así como la compra y venta de neumáticos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Carlos Enrique Minaverry, Abogado.

INSTITUTO ALBERTI MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Marcelo Erbojo, DNI 23.083.040 cuit:20-23083040-2, médico cardiólogo, soltero, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 2465 6to. piso de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, argentino, de 37 años de edad, nacido el 26 de febrero de 1973 en Laguna Alsina (Bonifacio), Pcia Bs As, Sergio Agustín Chaluf, argentino, de estado civil soltero, DNI 22.506.503, CUIT 23-22506503-9, domiciliado en calle Ituzaingó 4668 de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de profesión médico, nacido el 5 de marzo de 1972 en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de 38 años de edad; y Martín Arnaldo Ciordia, argentino, de estado civil soltero, DNI 25.107.948, CUIT 20-25107948-0, nacido el 31 de marzo de 1976 en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de 34 años de edad, domiciliado en calle Garay 2558 3er. piso C de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires de profesión médico; 2) Fecha de constitución: 26 de noviembre del 2010; 3) Denominación: Instituto Alberti Mar del Plata S.R.L.; 4) Domicilio social: calle Alberti 2372 Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Servicios de atención médica, rehabilitación médica en general y prestación de servicios odontológicos y de estética; 6) Capital social: \$ 24.000.-; 7) Administración: Gerencia singular; 8) Representante legal: Juan Marcelo Erbojo; 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo. 10) Plazo duración gerente: plazo de duración sociedad. 11) Partido de la sede social: General Pueyrredón; 12) Plazo del contrato social: noventa y nueve (99) años; 13) Órgano de Fiscalización: Reunión de Socios. Silvina A. Carnero, 24.554.400.

FIDUCIARIA SUR SENDEROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Weihmuller, arg, 21/12/69, DNI 20742323, casado, abogado, Av Centenario 566, Loc. y Part. San Isidro, Bs. As. y Alberto Enrique Britos, arg, 22/11/71, DNI 22354076, casado, abogado, Lavalle 467, Loc. y Part. San Fernando, Bs. As. 2) Esc 1229 del 22/10/19. 3) Fiduciaria Sur Senderos S.A. 4) Belgrano 313, of 311, loc y part San Isidro, Bs As. 5) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas en la ley 24.441 de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. 6) 30 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 30/12. 10) Direct: Pte: Alberto Enrique Britos y Dtor Spte: Miguel Weihmuller, 3 ejerc. Marcela Castellano, Contadora Pública.

ESARIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatoria. Designación de liquidador y depositario de los libros societarios: Señor Fernando Mieites, arg., casado, DNI 12.096.164, CUIT/L 20-12096164-1, Ing. Indust., dom. Gral. Molina 609, Sarandí, pdo. Avellaneda. Mónica L. Straub, Notaria.

EL ARENAL DEL CARMEN S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea 16/9/19 renuncian los Directores Titulares Maria Consuelo Canepa, Fabio Scipioni y Suplente

Carlos Yañez, designan: Presidente María del Pilar Canepa, DNI 25.495.170, nacida 11/8/76, argentina, soltera, hija de Miguel Oscar Canepa y Ana María Demarco, comerciante; y Directores: Titular Ruben Juan Djivelekian, DNI 8.206.002, nacido 28/11/49, argentino, soltero, hijo de Ohannes Djivelekian y Zaira Carrizo empresario y Suplente Luis María Ricardo Stolbizer, DNI 7.595.965, nacido 13/5/47, argentino, casado, con Ana Beatriz Brull, abogado, todos con domicilio especial Chile 32, Torre 2, P. 12, A, San Isidro, Pcia. Bs. As. Luis María R. Stolbizer, Abogado Autorizado.

FLAMA LUJAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martin Crespo, 33 años, DNI 31.775.451, dom Lavalle 956 Luján (B); Nahuel Fermín Varela, 33 años, DNI 31.928.875 y Rubén Ignacio Varela, 30 años, DNI 34.790.523, ambos dom Las Malvinas 1029 Luján (B); todos argentinos, comerciantes y solteros. 2) 4/10/2019 3) Flama Luján SRL 4) Lavalle 956 Luján (B) 5) a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. b) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería y sandwichería. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente: Juan Martín Crespo. Fiscalización: los socios. 9) Gerente. 10) 30/06. Veronica Errecalde, Abogada.

ALMA SERVICIOS GRÁFICOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-66247407-6. Disolución. Por Asam. Gral Extraordinaria del 30/07/2019, se resolvió disolución anticipada de la sociedad según estatuto social.- Se designó liquidador a Ricardo Daniel Antognazza, arg. nacido el 20/10/1958, de 61 años, empresario, DNI 12.599.728, CUIT 20-12599728-8, cas. Prim. Nup. con Maria Mercedes De Vita, domic. Salguero N° 2838, San Andrés, Pdo Gral San Martin, Pcia Bs. As. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

ENERMIK S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71516601-8. Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios N° 4, del 21/10/2019, se resolvió trasladar la sede social a la Arizaga número 3363, Barrio el Cazador, Localidad Belen de Escobar, Pdo. Escobar, Prov. Bs. As. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA -Reforma de estatuto social. Con fecha 23 días del mes de septiembre de 2019 se resolvió en asamblea unánime la prórroga de Instituto de Traumatología y Ortopedia S.R.L. modificándose al artículo cuarto del estatuto social. La vigencia de la sociedad se prorroga por un plazo de 10 años, por lo cual será hasta el 16 de Octubre de 2029, computado dicho plazo desde la fecha de inicio el 16 de octubre de 1979. Ayestarán Juan Carlos. Representante Legal, Abogado.

ENLIKES S.R.L

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 30/09/2019. 1) Emiliano Antonio Mechura, DNI 34.526.482, CUIT 20-34526482-6, argentino, 13/06/1990, Charlone 602 torre C, piso 7, dpto. F, San Miguel, Bs. As., Abogado y Asin Martin Rofoldo, DNI 31.303.138, CUIL 2031303138-2, argentino, 09/11/1984, Lebensohn 1522, Paso del Rey, Moreno, Bs. As. 2) Enlikes S.R.L. 3) Sarmiento 915 San Miguel, Bs. As., 4) La construcción, realización, reparación, mantenimiento, compra, venta, alquiler y financiación de todo tipo de obras de carpintería metálica, civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales, fabricación e instalación de mobiliario, asimismo la comercialización exportación, importación de materiales e insumos de la construcción. 5) 5 años. 6) \$50.000. 7) Gerencia a cargo de Uno o más socios, de forma indistinta, sean o no socios, por el término de duración de la sociedad. 8) Gerente: Mechura Emiliano Antonio, domicilio especial en la sede. 9) 31/12 cada año. Mechura Emiliano Anotonio, Abogado.

NETWORK POWER S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71516596-8. Cambio de Sede Social.- Por Acta de Reunión de Socios N° 8, del 21/10/2019, se resolvió trasladar la sede social a la Ruta Panamericana Colectora Este Km 39.889, Localidad Benavidez, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

RESONANCIA 25 DE MAYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Prórroga del Plazo de Duración, Reforma de Estatuto. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/10/2019: 1) Por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 89 años. Para ello se reforma la cláusula 2° de la siguiente manera "Segunda: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde su inscripción registral." 2) Se reforma la clausula 4° del estatuto: "Cuarta: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.), dividido en mil quinientas (1500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota". Ignacio Pereda, Contador Público.

MAKV S.R.L.

POR 1 DÍA - Prorróga del Plazo de Duración. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/09/2019 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 79 años. Para ello se reforma el art. 2° de la siguiente manera "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa

y nueve años, contados desde su inscripción registral.” Ignacio Pereda, Contador Público.

STARCEL CORP S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/10/2019 se ratifica el Acta volante de fecha 17/06/2019 donde se designa el siguiente directorio: Presidente: Miguel Angel Martinez Allue, CUIT 20-16728992-5, BV. Patricio Peralta Ramos N° 5965, 8° G, MdP; Director Suplente: Fernando Damian Ramirez, CUIT 20-27262321-0, Brown N° 335 2° A, Quilmes. Ignacio Pereda, Contador Público.

TRANSMISIONES MARINAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/03/2019 y por Acta de Directorio de fecha 19/04/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Julio Cesar Antognini, CUIT 20-11990554-1, domic. Alsina N° 3680; MdP; Director Suplente: David Raul Cabrera, CUIT 20-23757547-5, domiciliado en calle Concepción Arenal N° 8043, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

ALQUILADORA TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción - Egreso. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2019 se cambia la Jurisdicción a CABA y se fija la sede social en la calle Guido N° 1953 Piso 1° Dpto. "3" de CABA. Para ello se modifica el art. 1° del estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Alquiladora Travel Sociedad Anónima" queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Ignacio Pereda, Contador Público.

NAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. 1) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/06/2018, se designa como Gerente General a Nestor Salustiano Aguirre, CUIL 20-10262057-8, domic. 9 de Julio 8661, MdP; Gerente Comercial a Fernando Ezequiel Aguirre, CUIL 20-27741805-4, domic. Av. Colon 1359 9° B, MdP; Gerente Administrativa a Jessica Yamila Aguirre, CUIL 27-26056797-2, domic. Alberti 3064, MdP. 2) por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/08/2019 se reforma el art. 14° del estatuto: Artículo 14°: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Ignacio Pereda, Contador Público.

FIDUCIARIA SUR RIVERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Weihmuller, arg., 21/12/69, DNI 20742323, casado, abogado, Av Centenario 566, Loc y Part. San Isidro, Bs. As. y Alberto Enrique Britos, arg., 22/11/71, DNI 22354076, casado, abogado, Lavalle 467, Loc. y Part. San Fernando, Bs. As. 2) Esc 1229 del 22/10/19. 3) Fiduciaria Sur Rivera S.A. 4) Belgrano 313, of. 311, loc. y part San Isidro, B.s As. 5) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas en la ley 24.441 de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. 6) 30 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 30/12. 10) Direct: Pte: Alberto Enrique Britos y Dtor Spte: Miguel Weihmuller, 3 ejerc.- Contadora Marcela Castellano.

SENTIR NACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Manso, arg, 11/05/75, DNI 24558594, soltero, comerciante, José Verdi 1851, los Polvorines, Malvinas Argentina, Bs. As. y Carcacci Jose Luis, arg., 28/01/52, DNI 10385828, viudo, comerciante, Román Rolland 1914, los Polvorines, Malvinas Argentinas, Bs. As.; 2) Instrumento privado del 20/09/19. 3) Sentir Nacional S.R.L. 4) Román Rolland 1914, los Polvorines, Malvinas Argentinas, Bs. As. 5) 1) venta y distribución de agua embotellada y en bidones con y sin gas y bebidas no alcohólicas gasificadas y no gasificadas. 2) venta y distribución de vino, cerveza y bebidas alcohólicas. 3) Construcción y venta de inmuebles. 4) Construcción, mantenimiento, pintura y reparación de obras civiles. 5) Construcción, reparación y mantenimiento de obras viales y de infraestructura. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gte.: Maximiliano Manso, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/07.- Marcela Castellano, Contadora Pública.

POCOA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71085658-9. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 04/10/2019 se resuelve: 1) Modificar el domicilio social trasladándose el mismo a la calle Olavarría N° 230, Piso 7, Departamento A, de la localidad y pdo de Quilmes y 2) Elección de nuevas autoridades por un período de tres ejercicios: Presidente: Norma Beatriz Basmajian, arg., casada, comerciante, DNI 6.362.708, CUIT 27-06362708-4, nac. 13/06/1950, domi real y esp en Olavarría 230, Piso 7, Depto A, Quilmes, Bs.As.- Director Suplente: Alberto Samperio Ambrosio, arg., comerciante, casado, DNI 7.760.488, CUIT 20-07760488-0, nac. 18/11/1945, domi real y esp en Olavarría 230, Piso 7, Depto A, Quilmes, Bs. As.

TRILOGÍA FAMILIAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Skrasek Liliana Edith de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 11.231.612 expedido por R.P.P. de 65 años de edad. De profesión Contadora Pública, con domicilio en la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Martín Fierro nro 1548, cuit nro. 23-11231612-4; Serjen Christian, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 38.531.722 expedida por R.P.P. de 24 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Martín Fierro nro 1548, cuit nro. 2738531722-6; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 7/10/2019. 3) Razón Social Trilogía Familiar Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Martín Fierro nro 1548 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Brindará el servicio de transporte automotor de cargas. b) Inmobiliarias. Realizará el alquiler y/o arrendamiento de inmuebles urbanos y/o rurales propios y/o de terceros. c) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 50) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 75 El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por la socia Skrasek Liliana Edith, quien queda designada como gerente. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) La representación legal la efectuará las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 31 de julio de cada año. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

POTOMAC SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Nelly Silvia del Valle Layus, casada, nac. 19/6/58, argent comerciante, DNI 12.189.453 CUIT 27-12189453-5, Silvia Natali León, nac. 5/7/91 casada, argent., comerciante, DNI 36.217.916, CUIT 27-36217916-0 y ambas domicilio Las Heras 2699, Mar del Plata constituyen Potomac Servicios S.R.L. por instrumento privado del 24/10/19 Domicilio Diagonal Pueyrredón 2956 2º P. Mar del Plata Ptdo. G. Pueyrredón P. Bs. As. Objeto: Hotel bar restoran rotisería u otros del rubro gastronomía turismo viajes eventos congresos servicios. No podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Plazo duración cinco años contados desde inscripción registral. Capital social \$ 200.000 en 200 cuotas de \$ 1000. Nelly Silvia del Valle Layus suscribe 101 cuotas, total \$ 101.000. Silvia Natalí León suscribe 99 cuotas, total \$ 99.000 integradas en bienes de uso según balance constitución al 24/10/19. Administración: Nelly Silvia del Valle Layus, como gerente por término duración sociedad. Fiscalización: socia no gerente Silvia Natalí León s. Art 55, Ley 19.550. Representación legal: socio Gerente con uso de firma social podrá realizar todos los actos y contratos necesarios al objeto social, límites Art 58 y 59, Ley 19550; Cierre ejercicio: 31 de Octubre. Juan Martín Ganovelli, Contador Público Nacional.

TREIA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por escritura N°57 pasada al Fº 202 del 28/10/2019 del registro N° 8 de Esteban Echeverría: 1) Socios: Florencia Tartarelli, nacida el 31/07/1986, DNI 32.523.501, CUIT 27-32523501-8, Fernanda Tartarelli, nacida 18/04/1988, DNI 33.782.761, ambas argentinas, solteras, comerciantes y domiciliadas en calle Dr. Angel Rotta N°731, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs.As. 2) Denominación: "Treai Desarrollos S.R.L." 3) Domicilio: Dr. Angel Rotta N°731, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs.As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Social: Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, locales comerciales, explotaciones agrícolas o ganaderas. Compra de propiedades inmuebles a los fines de realizar – sea por sí o a través de los terceros que contrate construcciones en las mismas. Afectación a propiedad horizontal. Venta del inmueble sea durante la etapa de desarrollo o de las unidades funcionales resultantes una vez sometido a propiedad horizontal. Gestionar desarrollos inmobiliarios sea a través de consorcios para la construcción al costo o de fideicomisos, asociándose a inversores. Administración de fideicomisos como fiduciario. Transmisión de dominio fiduciario. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o ajenas. 6) Capital Social: \$200.000, dividido en 2000 cuotas social de \$100 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota. 7) Administración y Representación: estará a cargo de entre 1 y 5 gerentes, uso de la firma social indistinta. Designación por duración de la sociedad. 8) Fiscalización: por los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Se designa Gerente: Pedro Cesar Tartarelli, argentino, nacido el 02/01/1961, DNI 14.142.203, CUIT 20-14142203-1, divorciado, comerciante, domiciliado en Cervetti N° 563, Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Pcia. Bs.As. Carla Fiori, Notaria

DTECDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 24.10.2019 se constituye una sociedad bajo la denominación "DTECDEAL SA". Socios:

Juan Pablo Derito, argentino, DNI 25554240, CUIT 20-25554240-1, nac 09.11.1976, Abogado, Soltero, domiciliado en 67 N° 1115 La Plata; Luis Ignacio Althabe, argentino, DNI 31747469, CUIT 20-31747469-6, nac 20.10.1985, comerciante, soltero, domiciliado en 473 N° 3798 La Plata; Gabriela Marines Linares, argentina, DNI 33845860, CUIT 27-33845860-1, nac 24.06.1988, abogada, soltera, domiciliada en 66 N° 412 La Plata y Leonel Hernán Paletta, DNI 33433336, CUIT 20-33433336-2, nac 20.11.1987, Lic. en Administración, soltero, domiciliado en calle 67 N° 1129 La Plata; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) Prestación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o de internet y/o de redes sociales y/o de comercio electrónico y/o de otros servicios vinculados a éstos relacionados a la producción, distribución, compraventa e implementación de software y hardware e insumos relacionados a tales servicios informáticos; realización de auditorías de software; consultoría informática y de nuevas tecnologías; asesoramiento, investigación, diseño y dirección de proyectos de desarrollo y producción de tecnología para sistemas informáticos; B) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, instalación, mantenimiento, desarrollo, obtención y otorgamiento de productos, equipos, insumos, licencias, investigación, asesoramiento, consultoría o cualquier otro acto con equipos eléctricos, electrónicos, informáticos y/o de tecnología de telecomunicaciones creadas o que se creen en el futuro y software; C) Desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas, informáticas, automatizadas, páginas web, redes sociales y/o software para la prestación de todo tipo de servicios, incluidos los contratos inteligentes o Smart Contracts de todo tipo, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo y/o compraventa y/o locación de bienes propios o por parte de terceros, la realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos por cuenta y orden de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago; el otorgamiento de todo tipo de garantías, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros; la negociación, emisión, descuento, compra y venta de títulos, acciones, letras de cambio, pagarés, obligaciones negociables, facturas, cheques, u otros valores negociables típicos o atípicos, y criptomonedas, criptodivisas y/o criptoactivos; la participación en otras sociedades, cualquiera sea su actividad o tipo social; el ejercicio de mandatos y representaciones en relación a las actividades mencionadas; la sociedad podrá realizar todo tipo de operación financiera que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526, y sus modificatorias y reglamentaciones; D) Creación y mantenimiento de compilaciones o bases de datos; E) Prestación de servicios de publicación de anuncios y mensajes publicitarios en sitios de internet propios o de terceros, así como todas aquellas actividades que hagan a la difusión comercial de bienes y servicios a través de Internet y/u otras redes o sistemas análogos. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$ 100.000. Director: Juan Pablo Derito. Director Suplente: Leonel Hernán Paletta. Fiscalización: los socios. Cierre Ejercicio: 30 Septiembre. Abog. Nicolás M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.-

CANARIA HISPANA S.A. U.T.E.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Reunión del comité directivo de fecha 06/09/2019 se reforma la clausula 4° del estatuto: "Cuarta: Bajo la denominación Canaria Hispana S.A. Unión Transitoria de Empresas, las partes constituyen esta Unión Transitoria de Empresas. Para todos los efectos que puedan derivarse del presente contrato las partes constituyen domicilio especial en la calle Mitre Nro. 1145 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. En tal domicilio serán plenamente validas las notificaciones que deriven del presente contrato." Ignacio Pereda, Contador Público.

INDUGEN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/05/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Leonardo German Dias Corrales, CUIT 20-26978695-8, domic. Valencia 9231, MdP; Director Suplente: Mauricio Ariel Dias Corrales, CUIT 20-30547439-9, domic. Valencia 9231, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

PAMPA SOLUBLE S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios Autoconvocada a los 10/10/2019 Mondino Jorge Alejandro y Sanchez Damian Jose renuncian a sus cargos de Admin. Tit. y Sup. Nueva composición: Admin Tit. Sebastian Marcelo Guida, F. Nac. 09/10/1972, DNI 22.798.591, CUIT: 20-22798591-8, casado, arg., comerciante, con dom. en Viamonte N° 2172 Piso 8 Dpto. B Mar del Plata; Admin. Supl. Errobidart Raul Norberto, D.N.I. 23.305.226, CUIT 20233052265, arg., soltero, nacido el 04/07/1973, comerciante, con dom. en Av. Independencia N° 3251 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Evelina Freiberger, Contadora Pública Nacional.

SERGIO ASKER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.S.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación Social. Hace saber, por un día, que la reunión de socios del 08/10/2019 decidió el cambio de denominación social de la sociedad por ASSA Soluciones Integrales S.A.S. Fdo. Sergio Antonio Asker, Administrador.

DISTRIBUIDORA MAPASTESI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 31/7/19 y 22/10/19. 2) Reforma Clausula Segunda: Segunda: Compraventa mayorista y minorista, representación y comisiones de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol. Elaboración y transformación de productos alimenticios. Explotación de predios propios para la distribución de alimentos y bebidas. 3) Designa Gerente: Patricia Mónica Tirota, DNI 17.226.425 con domic. Especial en sede social. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

LA PIEDRA DE DIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo: 244851 Matrícula 142351. Por Cesión de Cuotas del 13/09/2019, Araceli Beatriz Recalde, vendió, cedió y transfirió seiscientos (600) cuotas sociales a Walter Francisco Santangelo, DNI 28.631.890, nac. 27/02/1981, arg., comerciante, solt, domicilio Allemandri 1872 de la ciudad de Temperley, Pdo de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. Ana Lis Pauli. Abogada.

SOCIAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea General Extraordinaria Unánime del 24/10/2019 (protocolizada por Escritura 114 del 29/10/2019, Escribano Carlos Romanatti, Registro 41 de L. de Zamora) se aprueba texto ordenado del Estatuto y de Reformas aprobadas por Personas Jurídicas y oportunamente publicadas en este Boletín Oficial. Carlos María Romanatti, Escribano Autorizado.

MONTYSER S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 2019, se designa como nueva sede social de Montyser S.A. CUIT 33-71293460-9 la de calle Martiniano Rodríguez N° 55 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. Elías Juan Ignacio, DNI 28.823.901.

MONTYSER S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2017, se decidió la conformación del nuevo Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Juan Ignacio Elias, DNI 28.823.901, CUIT 20-28823901-1, con domicilio en calle Alsina N° 292, piso quinto, Departamentos C y D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Nestor Hernan Elias, DNI 30.673.167, CUIT 20-30673167-0, con domicilio en calle Pueyrredón N° 2386, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Elías Juan Ignacio, DNI 28.823.901.

IDEARQ DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea de 10/4/18 por vencimiento de mandato cesa el Directorio: Daniel Fernando García Tedesco y Adriel Meyer. Se designa por 2 años: Presidente: Daniel Fernando García Tedesco; Directores: Titular: Adriel Meyer; Suplente María Belén Magneres. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

PIFVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/7/19 se aumentó el capital a \$3.326.196. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

TABLEROS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Adm a cargo de Directorio, de 1 a 5 direct tit. e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. Contadora Marcela Castellano.

ALUCON ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de 16/8/19 Pablo Andrés Di Rosa renuncia a su cargo como gerente social y se designa a: Ignacio Martín Rullo, por plazo social. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

MORPHEO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/10/2017 se eligen aut. y distr. cargos de Morpheo S.A., CUIT 30-71064805-7. Presidente Enrique Martín Rota, CUIT 20-16768152-3, const. dlio. esp. Lamadrid 3192, Olav. Dir Suplente: Cecilia Haydee Villarruel, CUIT 23-21883300-4. Esc. Ignacia Erramouspe.

INDUWAY S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 26/10/15 Dom. Mariano Acosta 1168 Loc Avella, Pcia. Bs. As Soc. Tolosa J. M., arg., transp., casad. prim. nupc. c/ Pascauala Mestre, nac. 29/4/42, DNI 4.738.378, dom. Cam. Lima Cuartel 3ro s/n Loc. Zárate, Pcia. Bs. As.; Mineo Viviana Gisela, arg., lic. Comerc. solt., nac. 30/6/77, DNI 25.997.186, dom. Mariano Acosta 1168, Loc Avella, Pcia. Bs. As.; Directorio: Pte. Tolosa Juan Miguel; Dir. Suple. Mineo Viviana Gisela Durac cargo 3 ejercicios comer. Tolosa Juan Miguel, Presidente.

INTEL SOFTWARE DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/08/2019, se resolvió aprobar la renuncia de la Sra. María Laura Gareis Casamayor al cargo de Directora Titular y Vicepresidente de la Sociedad. En consecuencia, se resolvió reducir a 1 el número de Directores Titulares. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 16/08/2019. Guido Antolini. Abogado. Intel Software de Argentina S.A.

AGRODECISION S.A.

POR 1 DÍA - Directorio - Cambio de Sede Social. Por Asamblea del 12/11/18 se reeligió Presidente: Bruno Laureano Tassara; Director Suplente: Natalia Tassara. Se traslada la Sede Social a Quesada 2449, Localidad Beccar, Partido San Isidro, Pcia. Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

MANEXA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatutaria: Cambio de sede y domicilio social. Se comunica que por Acta de Directorio N° 36 de fecha 16/08/2019 y lo resuelto por unanimidad en Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 15 de fecha 29/08/2019, se formalizó la reforma del artículo primero del Estatuto Social, quedando redactado "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Manexa S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Podrá establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero." en virtud de la cual se fija la sede social -fuera de su Estatuto- en Ruta Provincial N° 31, km 172,5, de la Ciudad y Partido de Rojas, fijando en el artículo primero del Estatuto solamente el domicilio social, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Luis Alfredo Aguere, Contador Público.

SOLAR DE LUDA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Luis Herrero, arg., nac.25/12/57, cas.1º nup. con Vilma Inés Pistre, DNI 13.816.133, CUIL 20-13816133-2, domic. Cabred 470, Temperley, Pcia. Bs. As.; Vilma Inés Pistre, arg., nac. 29/12/59, cas. 1º nup. con Norberto Luis Herrero, DNI 13.749.525, domic. Cabred 470, Temperley, Pcia. Bs. As.; Braian Aroz, arg., nac. 8/10/91, solt., DNI 35.998.558 CUIL 20-35998558-5, hijo de Daniel Antonio Aroz y de Patricia Mabel Moncada, domic. Almafuerde 346, Luis Guillón, Pcia. Bs. As.; y Daniel Antonio Aroz, arg., nac. 25/10/60, cas. 1º nup. con Patricia Mabel Moncada, DNI 14.181.462, CUIL 20-14181462-2, domic. Almafuerde 346, Luis Guillón, Pcia. Bs.As. 2) 26/09/19. 3) "Solar De Luda Desarrollos S.A." 4) Almafuerde 346 Luis Guillón Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. Financiación de emprendimientos y/o proyectos y/u obras y/u operaciones inmobiliarias. Tomar y otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados. El desarrollo de construcciones en bienes propios o de terceros, bien sea para vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre ellos. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, arrendamiento, leasing, permuta, explotación, y/o cualquiera otra forma de operación comercial permitida por legislación vigente o a dictarse, realizada sobre inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, propios, ajenos o de propiedad compartida, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Fiduciaria: Participación en Fideicomisos, como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario o Fideicomisario.- Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 2.600.000; 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Daniel Antonio Aroz. Director Suplente: Norberto Luis Herrero, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/07 cada año. Contadora Adriana Elena Donato.

TOCUENT GARY'S S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ravainera Gonzalo Andrés, Argentino, 14/12/1980, Divorciado, DNI 28.561.180, CUIT 20-28561180-7, Comerciante, domicilio Ituzaingó N°4820, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Allovero Gerónimo Damián, Argentino, 03/08/1982, Soltero, DNI 29.901.022, CUIT 20-29901022-9, Comerciante, domicilio Dolores N° 2054, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Plaza Agustín Sebastián, Argentino, 22/05/1985, Soltero, DNI 31.734.661, CUIT 20-31734661-2, Comerciante, domicilio Pellegrini N° 3338, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de Fecha 22/10/2019, que selló y firmó el 23/10/2019; 3) Tocuent Gary's S.R.L. 4) Castelli N° 2581, Planta Alta, Mdp., Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Organización de Eventos: producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos. Organización de exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento y publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas. Asesoramiento, búsqueda, preselección, casting y contratación de personal para la celebración de eventos, incluso actores, músicos, conjuntos musicales, cantantes, locutores, animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos; B) Espectáculos en General: producción y organización de todo tipo de Eventos públicos, en especial los musicales y los deportivos, contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Producción y comercialización de programas y espectáculos televisivos y cinematográficos y películas publicitarias, en el país y en el exterior, ofrecer productos a través de la televisión: producción, comercialización y distribución de videocintas; compra, venta, explotación y locación de materiales y equipos de grabación y/o filmación, incluidas las instalaciones y estudios de grabación y filmación. Producción y puesta en escena de obras teatrales, sean musicales, dramáticas, cómicas o de cualquier otro género; conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización; explotación de teatros propios o terceros. Compra, venta, importación y exportación de productos y

servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente, concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades y la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la República; C) Ediciones y Publicaciones: Industria de ediciones y publicaciones de obras musicales, de letras referidas de obras musicales, artísticas, literarias, científicas, informativas y de actividades publicitarias, producciones discográficas y grabación de imágenes y sonidos; representaciones artísticas y organización de espectáculos, contratos de espacios televisivos, radiales y gráficos, referidos a las actividades enunciadas precedentemente; D) Restaurante, Bar y Confitería: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad Anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; instalación, organización, dirección, puesta en funcionamiento, administración y explotación comercial de establecimientos dedicados al rubro gastronómico, relativos al negocio de restaurante, confitería, explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, servicio de catering, casa de lunch, cafetería, pub, heladería, cervecería, comedores escolares industriales, empresarios, salones para fiestas y bailes, conferencias, desfiles, reuniones, eventos, recepciones, promociones y acciones de publicidad y marketing en las instalaciones o eventos desarrollados con motivo de su actividad principal; E) Comercialización de Productos Fotográficos: Abarca la comercialización de películas fotográficas y cinematográficas, aparatos y/o cámaras fotográficas, proyectores, placas radiográficas, filmadoras, así como también cualquier otro rubro directamente relacionado con el ramo fotográfico. Procesamiento en laboratorio de películas fotográficas y filmaciones, compra y venta de productos afines a la fotografía que provengan de la comercialización de insumos de la actividad, rollos fotográficos productos químicos para revelado, papel fotográfico, aparatos e instrumentos, cámaras fotográficas, proyectores, así como cualquier otro rubro relacionado directamente con la fotografía; F) Balneario: Explotación de unidades balnearias, sean fiscales o privadas y campamentos turísticos, hoteles, complejos gastronómicos; elaboración y comercialización de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros. Compra y venta de bienes destinados a la hotelería. Explotación de edificios destinados a hotelería, hospedaje, restaurantes o bares. Instalación y explotación dentro de los respectivos edificios destinados a hotelería y a la explotación de los balnearios, y como servicios complementarios a la atención de su clientela, de espectáculos y variedades, baños sauna, piletas de natación, canchas de tenis, playas de estacionamiento y conexos; G) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; H) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizarlos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 50 años; 7) Cincuenta Mil Pesos (\$50.000.-) 8) La Adm. social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio gerente Allovero Gerónimo Damián; 9) Representación Legal: Socio Gerente. 10) La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550; 11) 30/09. Maximiliano Vasquez, Contador Público.

SUITHAUS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Florencia Codina, arg., empresaria, soltera, nac. 27/02/1995, DNI 38.685.467, CUIT 27-38685467-5, domic. Quintana 1761, MdP; Camila Codina, arg., empresaria, soltera, nac. 25/04/1996, DNI 39.671.656, CUIT 27-39671656-4, domic. Quintana 1761, MdP. Esc. Pública 28/10/2019. Suithaus S.A. Domic. Olavarría 2838 Cuarto Piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: a) Financiera: Mediante la compra y venta y negociación de acciones y títulos privados y todo tipo de valores públicos y/o privados y de valores mobiliarios, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. b) Inmobiliaria: Mediante la compra y venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales. c) Constructora: Construcción y/o ejecución de proyectos, planos, direcciones y realización de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza. d) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y un mínimo de uno y máximo de tres Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Florencia Codina, Directora Suplente: Camila Codina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

DUTEL RECICLADOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Juan Pedro Mondino, arg., jubilado, casado, nac. 05/12/1949, DNI 7.963.265, CUIT: 20-07963265-2, domic. Av. Félix U. Camet N° 1.245, MdP; Delma Adelina Calderone, arg., jubilada, casada, nac. 07/06/1955, DNI 11.658.689, CUIT: 23-11658689-4, domic. Av. Félix U. Camet N° 1.245, MdP. Esc. Pública 25/10/2019. Dutel Reciclados S.A. Domic. Av. Félix U. Camet N° 1.245, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Comerciales: Mediante la compra y venta y/o permuta, almacenaje, y distribución por mayor y menor, exportación e importación de productos, subproductos, y materiales para reciclado, en especial cartón, papel, vidrio, metales, caucho, goma y semejantes, baterías, y desechos tecnológicos; Industriales: Mediante la producción, fabricación, industrialización, procesamiento, y elaboración de productos de hierro, metal, cobre y cualquier otro; Inmobiliaria, mediante la compra y venta, permuta, leasing, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales; Importación y Exportación mediante la exportación e importación de todos los productos, insumos industriales, materias primas, maquinarias y demás artículos que comercializa o fabrica. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor

prendario en los términos del Artículo Quinto de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y uno y máximo tres Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pedro Mondino, Directora Suplente: Delma Adelina Calderone. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

SEROPAB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/10/2019. 1.- Sebastian Alberto Zulli Bujia, 04/07/1995, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería, Cramer N° 1025, piso Quilmes, Don Bosco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.930.803, CUIL/CUIT/CDI N° 20389308030, Roman Matias Simoes Alves, 13/07/1987, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Montevideo N° 170, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.123.250, CUIL/CUIT/CDI N° 20331232506, Pablo Ernesto Ricupero, 26/11/1994, Soltero/a, Argentina, empresario, Brown N° 159, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.613.291, CUIL/CUIT/CDI N° 20386132918. 2.- "Seropab S.A.S.". 3.- Acevedo N° 26, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Alberto Zulli Bujia con domicilio especial en Acevedo N° 26, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roman Matias Simoes Alves, con domicilio especial en Acevedo N° 26, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EL YANO MÚLTIPLES SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Paola Jimena Noya, 02/08/1980, Soltero/a, Argentina, administrativa, Luján N° 675, piso Avellaneda, Sarandí, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.384.586, CUIL/CUIT/CDI N° 27283845864. 2.- "El Yano Múltiples Servicios S.A.S.". 3.- Avenida Nicolás Avellaneda N° 1051, Dock Sud, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paola Jimena Noya con domicilio especial en avenida Nicolás Avellaneda N° 1051, CPA 1871, Dock Sud, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martín Alexander Noya, con domicilio especial en avenida Nicolás Avellaneda N° 1051, CPA 1871, Dock Sud, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PINO-TOOLS COMUNICACIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2019. 1.- Néstor Edgardo Pino, 07/08/1957, Divorciado/a, Uruguay, servicios personales N.C.P., 742 - Int. Cariboni N° 877, piso la colorada Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.452.184, CUIL/CUIT/CDI N° 20924521849. Cintia Paola Luna, 02/05/1983, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, 115 N° 78, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.160.557, CUIL/CUIT/CDI N° 27301605574. 2.- "Pino-Tools Comunicaciones S.A.S.". 3.- Batalla de Ayacucho N° 22, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cintia Paola Luna con domicilio especial en Batalla de Ayacucho N° 22, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Néstor Edgardo Pino, con domicilio especial en Batalla de Ayacucho N° 22, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DON ROQUE CORTES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/10/2019. 1.- Carlos Derij, 23/02/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos

en 649999 -, 369 N° 578, piso Berazategui, Ranelagh, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.381.342 , CUIL/CUIT/CDI N° 20293813427. Gastón Emanuel Díaz Martínez, 07/01/1982, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, calle 134 N° 2208, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.675.238, CUIL/CUIT/CDI N° 20296752380. 2.- "Don Roque Cortes S.A.S.". 3.- 9 N° 4471, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Derij con domicilio especial en 9 N° 4471, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gastón Emanuel Díaz Martínez, con domicilio especial en 9 N° 4471, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CEDIIMARJ BEGUI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2019. 1.- Romina Vanesa Bringas, 24/10/1977, Casado/a, Argentina, elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos, calle 15 N° 4368, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.199.998, CUIL/CUIT/CDI N° 27261999981. Luis José Martínez, 29/02/1972, Casado/a, Argentina, servicios de limpieza general de edificios, 15 N° 4368, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.756.044, CUIL/CUIT/CDI N° 20227560445. 2.- "Cediimarj Begui S.A.S.". 3.- 15 N° 4368, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Romina Vanesa Bringas con domicilio especial en 15 N° 4368, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis José Martínez, con domicilio especial en 15 N° 4368, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

INGITEX GLOBAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/09/2019. 1.- Lucía Marcela García, 28/08/1966, Divorciado/a, Argentina, veterinaria, Avellaneda N° 2492, piso General San Martín, Ciudad Del Libertador General José de San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.191.705, CUIL/CUIT/CDI N° 27181917054. 2.- "Ingitex Global S.A.S.". 3.- Acassuso N° 653, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucía Marcela García con domicilio especial en Acassuso N° 653, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nilda Mabel Vaqueiro, con domicilio especial en Acassuso N° 653, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

YABEX NORTH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/10/2019. 1.- Ana Beatriz Portel, 22/07/1958, Soltero/a, Argentina, comerciante, Constituyentes La Nueva N° 0, piso villa Zagala/mza16/casa 8 vis General San Martín, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.044.662, CUIL/CUIT/CDI N° 27140446624. 2.- "Yabex North S.A.S.". 3.- Gramajo N° 31, Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ana Beatriz Portel con domicilio especial en Gramajo N° 31, CPA 1603, Villa Martelli, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rayen Carolina Nuñez, con domicilio especial en Gramajo N° 31, CPA 1603, Villa Martelli, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PRIMCOMP PM&S S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2019. 1.- Rayen Carolina Nuñez, 23/02/1993, Soltero/a, Argentina, comerciante, Gramajo Gutierrez N° 31, piso 1 Vicente López, Villa Martelli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.339.146, CUIL/CUIT/CDI N° 27373391463. 2.- "Primcomp PM&S S.A.S.". 3.- Arenales N° 1511, 18, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rayen Carolina Nuñez con domicilio especial en Arenales N° 1511, 18, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Beatriz Portel, con domicilio especial en Arenales N° 1511, 18, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

THE MEMORY QUICK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2019. 1.- Luis Manuel Villegas, 19/02/1969, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Pje San

Fernando N° 439, piso La Matanza, Villa Celina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.747.150, CUIL/CUIT/CDI N° 20207471500. 2.- "The Memory Quick S.A.S.". 3.- Olavarria N° 2575, Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Manuel Villegas con domicilio especial en Olavarria N° 2575, CPA 1772, Villa Celina, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Edgardo Horacio Diaz, con domicilio especial en Olavarria N° 2575, CPA 1772, Villa Celina, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SHOPPI MARKET S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 19/09/2019. 1.- Marcos Andres Mayer, 04/10/1978, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Prilidiano Pueyrredon N° 1354, piso San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.873.288, CUIL/CUIT/CDI N° 20268732889, Alejandro Diego Mayer, 19/09/1976, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Bancalari N° 3901, piso I 3028- b° Santa Barbara Tigre, General Pacheco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.251.512, CUIL/CUIT/CDI N° 20252515128, Martin Nicolas Mayer, 18/01/1990, Soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Martin J. Haedo N° 2436, piso Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.069.797, CUIL/CUIT/CDI N° 20350697978. 2.- "Shoppi Market S.A.S.". 3.- Corredor Bancalari N° 3901, 1038, General Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcos Andres Mayer con domicilio especial en Corredor Bancalari N° 3901, 1038, CPA 1617, General Pacheco, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Diego Mayer, con domicilio especial en Corredor Bancalari N° 3901, 1038, CPA 1617, General Pacheco, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Martin Nicolas Mayer, con domicilio especial en Corredor Bancalari N° 3901, 1038, CPA 1617, General Pacheco, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DEEP CLEANING S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2019. 1.- Luis Manuel Villegas, 19/02/1969, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Pje San Fernando N° 439, piso La Matanza, Villa Celina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.747.150, CUIL/CUIT/CDI N° 20207471500. 2.- "Deep Cleaning S.A.S.". 3.- Olavarria N° 2576, Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Manuel Villegas con domicilio especial en Olavarria N° 2576, CPA 1772, Villa Celina, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Edgardo Horacio Diaz, con domicilio especial en Olavarria N° 2576, CPA 1772, Villa Celina, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TRANSPORTE SUEÑOS DE ARCO IRIS S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 17/10/2019. 1.- Melanie Oriana Robledo, 01/02/2000, Soltero/a, Argentina, empleada, Uruguay N° 3010, piso Almirante Brown, Claypole, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.367.760, CUIL/CUIT/CDI N° 27423677606, Jose Ramon Fernandez, 24/10/1957, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de pasajeros N.C.P., Martinez Paiva N° 498, piso Almirante Brown, Claypole, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.065.534, CUIL/CUIT/CDI N° 20130655344, Stella Maris Davilas, 26/03/1976, Divorciado/a, Argentina, empleada, Uruguay N° 3010, piso Almirante Brown, Claypole, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.993.842, CUIL/CUIT/CDI N° 23249938424. 2.- "Transporte Sueños De Arco Iris S.A.S.". 3.- Uruguay N° 3010, Claypole, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Ramon Fernandez con domicilio especial en Uruguay N° 3010, CPA 1849, Claypole, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Stella Maris Davilas con domicilio especial en Uruguay N° 3010, CPA 1849, Claypole, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Melanie Oriana Robledo, con domicilio especial en Uruguay N° 3010, CPA 1849, Claypole, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AUXILIO LUME S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2019. 1.- Lucas Daniel Echavarrí, 24/11/1986, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Pueyrredon N° 988, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.764.773, CUIL/CUIT/CDI N° 20327647734. 2.- "Auxilio Lume S.A.S.". 3.- Pueyrredon N° 988, Burzaco, partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Daniel

Echavarrri con domicilio especial en Pueyrrendon N° 988, CPA 1852, Burzaco, partido de Alberti, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Ernesto Echavarrria, con domicilio especial en Pueyrrendon N° 988, CPA 1852, Burzaco, partido de Alberti, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

GCA DISEÑO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/09/2019. 1.- Pablo Carlos Carou, 03/06/1965, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Montevideo N° 2308, piso San Isidro, Boulogne, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.201.167, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17201167-6, Rodolfo Godino, 29/09/1965, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, Corredor Bancalari N° 3901, piso santa barbara lote 955 Tigre, Troncos Del Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.617.278, CUIL/CUIT/CDI N° 23-17617278-9. 2.- "GCA Diseño S.A.S.". 3.- Montevideo N° 2308, Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Carlos Carou con domicilio especial en Montevideo N° 2308, CPA 1609, Boulogne, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Rodolfo Godino, con domicilio especial en Montevideo N° 2308, CPA 1609, Boulogne, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CAMPOS HNOS. MAQUINARIAS AGRO Y JARDÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2019. 1.- Cecilia Josefina Ayala, 03/09/1977, Casado/a, Argentina, comerciante, Soler N° 191, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.117.433, CUIL/CUIT/CDI N° 27261174338, Romina Valeria Campos, 04/07/1977, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, F. Boga N° 884, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.464.755, CUIL/CUIT/CDI N° 27264647555. 2.- "Campos Hnos. Maquinarias Agro y Jardín S.A.S.". 3.- Av. Hipólito Yrigoyen N° 18608, Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cecilia Josefina Ayala con domicilio especial en Av. Hipólito Yrigoyen N° 18608, CPA 1854, Longchamps, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Fernando Campos, con domicilio especial en Av. Hipólito Yrigoyen N° 18608, CPA 1854, Longchamps, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

METALÚRGICA EL NEGRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2019. 1.- Carlos Alberto Beneitez, 18/03/1976, Soltero/a, Argentina, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal, Mitre N° 672, piso Tres Lomas, Tres Lomas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.270.432, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25270432-9. 2.- "Metalúrgica El Negro S.A.S.". 3.- Mitre N° 444, Tres Lomas, partido de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Alberto Beneitez con domicilio especial en Mitre N° 444, CPA 6409, Tres Lomas, partido de Tres Lomas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Manuel Lamelo, con domicilio especial en Mitre N° 444, CPA 6409, Tres Lomas, partido de Tres Lomas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia